



# **BOLETIN OFICIAL**



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno**

Dirección General de Documentación y Archivo

## **CONTENIDO**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**GOBIERNO FEDERAL**

**A V I S O S**

**Indice en la página número 34**

**TOMO CLIV  
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 3  
LUNES 11 DE JULIO DE 1994**

CONVENIO DE AUTORIZACION NO. 10-200-94 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL CONDOMINIO COMERCIAL "LOS GUAYACANES", PLAZA COMERCIAL DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MARIA DEL CARMEN CALLES BUSTAMANTE, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO, ING. MARTIN A. SALAZAR OVIEDO, Y DEL C. SINDICO MUNICIPAL LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUIA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. LIC. ARNOLDO AHUMADA BARREDA EN REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA DEL REAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Articulos 5o. Fraccion II, 9o. Fraccion XI y 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Declara el C. Lic. Arnoldo Ahumada Barreda, que su representada "Inmobiliaria Del Real de Occidente, S.A. de C.V." quedo legalmente constituida en los terminos que señala la Escritura Publica No. 2490 Vol. 45 expedida en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, el 08 de Agosto de 1979 ante la Fe del C. Lic. David Magaña Robledo, Notario Publico No. 16 en ejercicio en esta Residencia e inscrita en las Oficinas del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, bajo el No. 47002 de la Seccion V, Volumen 128 el dia 31 de Agosto de 1979. Se acompaña copia como anexo No. 1.

TERCERA.- Declara el C. Lic. Arnoldo Ahumada Barreda, que su representada "Inmobiliaria Del Real de Occidente, S.A. de C.V." le otorgo poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administracion y de dominio, con facultades para la celebracion del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna segun lo especifica con la copia de la Escritura Publica No. 73, Vol. 3 pasada ante la Fe del C. Lic. Rafael Gastelum Salazar, Notario Publico No. 97, se anexa copia para que surta todos los efectos legales.

CUARTA.- Declara el C. Lic. Arnoldo Ahumada Barreda, que su representada "Inmobiliaria Del Real de Occidente, S.A. de C.V." es propietaria de una porcion de terreno con superficie de 2,962.40 M2, segun lo acredita mediante Escritura Publica No. 1021, pasada ante la Fe del C. Lic. Rafael Gastelum Salazar, Notario Publico No. 97, con residencia en este Distrito Judicial de Hermosillo, e inscrita en las Oficinas del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio, en esta Ciudad bajo el No. 199,845 de la seccion I Vol. 313 el dia 13 de Abril de 1994. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen, segun se acredita con Certificado de Libertad de Gravámenes expedido por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anexa.

QUINTA.- Declara el C. Lic. Arnoldo Ahumada Barreda, en representacion de "Inmobiliaria Del Real de Occidente, S.A. de C.V.", que tramitaron y obtuvieron de la Direccion de Control Urbano dependiente de la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano, autorizacion para subdividir un predio con superficie de 1,259.39 M2, mismo que formara parte del Poligono 8

del desarrollo conocido como Colinas del Bachoco y que dicha subdivisión fue autorizada mediante Oficio No. CEC/5865/88 de fecha 15 de Agosto de 1988, para quedar en 4 porciones, la sección A con superficie de 602.47 M2, la sección B con 280.33 M2, la sección C con 299.91 M2 y la sección D con 76.68 M2, la cual quedó condicionada a que la sección D se fusionara al predio que se menciona en la Declaración Cuarta, lo cual quedó asentado en el Oficio Autorización No. MAS/3457/93, de fecha 05 de Agosto de 1993. Se anexa copia para que surta todos los efectos legales.

SEXTA.- Declara el C. Lic. Arnoldo Ahumada Barreda en representación de "Inmobiliaria del Real de Occidente, S.A. de C.V.", que tramitaron y obtuvieron de la Dirección de Control Urbano dependiente de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano, autorización para fusionar los predios con superficies de 3,962.40 M2 y 76.68 M2 mencionados en las Declaraciones Cuarta y Quinta, respectivamente, para formar uno solo con superficie total de 4,039.08 M2, lo cual quedó asentado en el Oficio Autorización No. MAS/4954/94, de fecha 04 de Mayo de 1994. Se anexa copia para que surta todos los efectos legales.

SEPTIMA.- Continúa declarando el C. Lic. Arnoldo Ahumada Barreda en representación de Inmobiliaria del Real de Occidente, S.A. de C.V., que el terreno a que se refiere la Declaración anterior se ubica en la ciudad de Hermosillo, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: En línea quebrada 55.060 Mts. con acceso a Privada Palofierro y 7.50 Mts. con propiedad particular.
- AL SUR: En Línea quebrada: 60.450 Mts. y 33.350 Mts. con Fraccionamiento El Dorado
- AL ESTE: En línea quebrada 11.960 Mts. y 33.574 Mts. con propiedad particular.
- AL OESTE: En 83.869 Mts. con Blvd. José María Morelos.

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie 4,039.08 M2, según se describe gráficamente en el plano No. 14 que se anexa al presente Convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

OCTAVA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que se dirigió por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, solicitando licencia de uso de suelo para un predio localizado al norte de la ciudad.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el Oficio No. VPRA/293/92 que con fecha 30 de Enero de 1992 expidió el propio "H. AYUNTAMIENTO", dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es comercial, por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Integral de este Condominio.

NOVENA.- Asimismo declara "LA FRACCIONADORA" que se dirigió a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia de Hermosillo, solicitando factibilidad de dotación de Agua y desalojo de la misma, para el Condominio que nos ocupa.

Con fecha 06 de Marzo de 1992 y mediante Oficio No. CO-92-0126, el citado Organismo dictaminó que si cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios, siendo los puntos de conexión los siguientes:

AGUA POTABLE: Deberá realizarse a la Línea de 8" de diámetro localizada por el carril oriente del Blvd. Morelos, frente al Fraccionamiento La Ventana.

ALCANTARILLADO: Deberà efectuarse al subcolector de 25 cm. (10" plg.) de diámetro donde descarga el Fraccionamiento El Dorado.

Se deberà incluir como parte de las instalaciones hidráulicas internas, la construcción de una cisterna de almacenamiento con dimensiones de acuerdo a la demanda requerida.

DECIMA.- Continua declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitò ante la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, la aprobación del Anteproyecto de distribución y uso de suelo del condominio que nos ocupa, a la cual procedió una contestación favorable, expresada en el Oficio No. VPRA/911/92, del cual se anexa copia, que con fecha 11 de Mayo de 1992 expidió la propia Dirección.

DECIMA PRIMERA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Condominio que nos ocupa, mismos que se describen gráficamente en los planos 17 y 18, los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano, hoy Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, la cual mediante Oficio No. 10-0574-93 de fecha 08 de Febrero de 1993 informa que dichos proyectos fueron revisados encontrándolos correctos en su aspecto técnico.

DECIMA SEGUNDA.- Asi mismo declara "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al Condominio con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaborò un proyecto en el cual se especifica a detalle las Obras de Electrificación y Alumbrado Público, el cual se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas obras de Electrificación y bajo el Número 19 se agrega a este Convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta Declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No. DB-1122/92 de fecha 03 de Noviembre de 1992 y que también se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Condominio del predio al que se refieren las Declaraciones Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima, no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio, acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes

#### C L A U S U L A S

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento "EL H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que esta lleve a cabo el Condominio del predio a que se refieren las Declaraciones Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima, mismas que se tienen por reproducidas en esta Cláusula para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- El Condominio que se autoriza mediante este Convenio será de tipo Comercial, bajo el Regimen de Propiedad en Condominio, denominándose "LOS GUAYACANES" y el uso de sus lotes será única y exclusivamente comercial, aprobando "EL H. AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- a).- Escritura Publica de la Constitucion de "Inmobiliaria Del Real de Occidente, S.A. de C.V." bajo el No.1.
- b).- Escritura Publica No. 73, Vol. 3, donde se otorga poder al representante legal C. Lic. Arnoldo Ahumada Barreda bajo el Numero 2.
- c).- Escritura Publica No. 1021 mediante la cual acreditan la propiedad del terreno, bajo el Numero 3.
- d).- Certificado de Libertad de Gravámenes, bajo el No. 4
- e).- Presupuestos de Urbanizacion, bajo el No. 5.
- f).- Oficio No. CO-92-0126, emitido por La Comision de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia Hermosillo, para la factibilidad de dotación de Agua Potable y desalojo de la misma, bajo el No. 6.
- g).- Oficio de aprobacion de Anteproyecto del Condominio, por parte de la Direccion General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, bajo el No. 7.
- h).- Oficio de aprobacion de los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado por parte de la Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecologia del Estado, bajo el No. 8.
- i).- Oficio de aprobacion de los proyectos de Electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 9.
- j).- Oficio No. MAS/3457/93, emitido por la Direccion de Control Urbano dependiente de la Direccion General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, autorizando la subdivision del predio con superficie de 1,259.39 M2, bajo el No. 10.
- k).- Oficio No. MAS/4954/94, emitido por la Direccion de Control Urbano dependiente de la Direccion General de Planeación y Desarrollo Urbano, autorizando la fusion bajo el No. 11.
- l).- Licencia de Uso del Suelo, bajo el No. 12.
- m).- Plano de Localizacion, bajo el No. 13.
- n).- Plano de la Poligonal del terreno, bajo el No. 14.
- o).- Plano de la Topografia del terreno, bajo el No. 15.
- p).- Plano de Distribución y Uso de Suelo, bajo el No. 16.
- q).- Plano de la Red de Agua Potable, bajo el No. 17.
- r).- Plano de la Red de Drenaje, bajo el No. 18.
- s).- Plano de Electrificacion, bajo el No. 19.

El contenido grafico y literal de los anexos descritos en el parrafo anterior se tienen por reproducidos en esta Clausula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el Articulo 91 Fraccion IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta graficamente en el anexo No. 16 de este Convenio, consistira en la distribución del predio mencionado en la Cláusula Primera en áreas vendibles y de uso común, de acuerdo a la siguiente relación:

RELACION DE AREAS VENDIBLES Y DE USO COMUN.

AREA VENDIBLE: 1778.80 m2

DESGLÓSE DE AREAS VENDIBLES:

Número de Local	Area Vendible (M2)		Total
	P. Baja	Mecanina	
1	51.08		51.08
2	51.08		51.08
3	51.455		51.455
4	51.455		51.455
5	59.55	20.44	79.99
6	60.00	20.70	80.70
7	60.00	20.70	80.70
8	60.00	20.70	80.70
9	60.00	20.70	80.70
10	60.00	20.70	80.70
11	52.62		52.62
12	58.70	20.59	79.29
13	59.40	20.44	79.84
14	59.55	20.44	79.99
15	57.99	27.39	85.38
16	105.04	41.27	146.31
17	69.40	36.64	106.04
18	60.15	20.69	80.84
19	60.00	20.70	80.70
20	60.00	20.70	80.70
21	64.08	24.67	88.75
22	80.78		80.78
23	49.00		49.00
<b>TOTALES:</b>	<b>1,401.33</b>	<b>377.47</b>	<b>1,778.80</b>

AREAS DE USO COMUN:

Andadores a Cubierto	307.21	M2
Plaza	312.00	M2
Depósito Basura	13.50	M2
Jardineria	53.50	M2
Banquetas	296.50	M2
Estacionamiento	662.00	M2
Circulación Vehicular	715.96	M2

TOTAL: 2,360.67 M2

## CUADRO DE USOS DEL SUELO:

	P.Baja M2	Mezanine M2
Area Vendible Comercial	1,401.33	377.47
Area de Uso Comùn	2,360.67	
Area de Afectaciòn por Blvd. Morelos	277.08	
Superficie a Desarrollar	4,039.08	
Número de Locales	23	

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que sólo podrán ser modificados previa autorización de "EL H. AYUNTAMIENTO", otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 104, 106 Fracción I y 141 Fracción II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a efectuar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio, las obras de trazo, introducción de la Red de Agua Potable y tomas domiciliarias a base de tubería de cobre, introducción de la Red de Alcantarillado para el desalojo de las aguas negras que se generen en el funcionamiento del propio Condominio, atendiendo para estos dos conceptos las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, electrificación y alumbrado público, mallas protectoras de luminarias de alumbrado público, red telefónica, pavimentación en el área de estacionamiento a base de concreto asfáltico con mezcla caliente elaborada en planta, guarniciones tipo "L", banquetas, rampa para acceso de vehículos al estacionamiento construida sobre el arriate y guarnición sin modificar el nivel de banqueta, rampa para minusválidos en cada esquina del área de acceso al predio y colocar el señalamiento y nomenclatura necesarias para el buen funcionamiento del Condominio.

QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a elaborar un Reglamento Interno para el mantenimiento, conservación y operación de las áreas comunes y de servicios, para los locales considerados dentro del Condominio que se autoriza, a través de una administración que quedará integrada por los adquirentes de los locales que lo conforman, de acuerdo a lo establecido por la Ley No. 293 sobre Regimen de Propiedad en Condominios para el Estado de Sonora, misma que fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en el ejemplar No. 4, Sección II, Tomo CLII, de fecha 12 de Julio de 1993.

SEXTA.- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso a "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

SEPTIMA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las Obras de Urbanización a que se refiere la Clausula Cuarta en un plazo no mayor de 8 (ocho) meses contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

OCTAVA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "LA FRACCIONADORA" no terminara las Obras de Urbanizacion, segun lo estipulado en la Clausula anterior, debera notificarlo a "EL H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedara el otorgar o negar la ampliacion del plazo establecido.

NOVENA.- Para los efectos de los Articulos 140 y 155 Fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenacion de los locales del Condominio a que se refiere este Convenio, debera recabar previamente la autorizacion de la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal, quien solo podra otorgarla:

I).- Si "LA FRACCIONADORA" presenta el Boletin Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio de Autorizacion del Condominio que nos ocupa, asi como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II).- Exhibir comprobante de pago por concepto de revision de documentacion, elaboracion de Convenio y supervision de Obras de Urbanizacion, segun liquidacion descrita en la Clausula Decima Séptima del cuerpo del presente Convenio.

III).- Haber concluido satisfactoria y totalmente las Obras de Urbanizacion a que se refiere la Clausula Cuarta o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesoreria Municipal y a satisfaccion de esta, fianza por la cantidad que garantice la terminacion de las Obras de Urbanizacion faltantes, importe que sera cuantificado en su momento por la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal, mas un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servira para garantizar la terminacion de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza, que el termino de la garantia concluire hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las Obras de Urbanizacion garantizadas.

IV).- Haber concluido satisfactoriamente y totalmente la construccion de los locales, asi como acreditar la certificacion de obra y la terminacion de las mismas. Dicha certificacion debera tramitarla en su momento ante la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal.

DECIMA.- Asi mismo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorizacion para la publicidad destinada a promover la venta de los locales marcados con uso Comercial exclusivamente del Condominio que se autoriza mediante el presente Convenio, asi como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicacion se realice, el nombre o la clave de autorizacion que para efectos publicitarios expida "EL H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del Condominio que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los locales de acuerdo a la Clausula Segunda del presente Convenio, la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal no otorgara la licencia de Construccion correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las Obras de Urbanizacion autorizadas por este Convenio, debera dar aviso de terminacion mediante escrito que dirigira a "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo. Al aviso mencionado en el parrafo anterior "LA FRACCIONADORA" debera anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado o Acta de Recepcion expedida por la Comision de Agua Potable y Alcantarillado del Estado residencia Hermosillo por lo que se refiere a la introduccion de agua potable y alcantarillado del Condominio que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptacion expedida por la Comision Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificacion.

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en la Clausula Decima Primera de este instrumento, "EL H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, la correspondiente "ACTA DE TERMINACION" de las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la Direccion antes mencionada, debera efectuar una Inspeccion Tecnica exhaustiva de las obras a las que debera citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" debera otorgar ante y a satisfaccion de la Tesoreria Municipal, una garantia personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el termino de UN AÑO, contados a partir de la fecha de terminacion de las obras y por un importe igual al 5% (cinco por ciento) de la suma de los costos de urbanizacion, sin incluir lo referente a Electrificacion y Alumbrado Publico, siempre y cuando se cuente con el "ACTA DE RECEPCION" correspondiente de parte de la Comision Federal de Electricidad.

DECIMA CUARTA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" debera tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecucion de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervision de las Obras Publicas, que se presenten a hacer visitas de inspeccion y supervision.

DECIMA QUINTA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 106 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes aceptan que mediante Convenio Autorización No. 10-119-92, que autoriza las obras de urbanización del Fraccionamiento "Cumbres Residencial" II Etapa, "LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Hermosillo en forma gratuita el Poligono 32 del predio conocido como Colinas del Bachoco, con una superficie de 6,344.44 M2 como equipamiento urbano. Pero para efectos de la Segunda Etapa que se autorizó se tomó una superficie de 1,283.33 M2, restando una superficie de 5,061.22 M2 para aplicarse en futuras etapas.

Posteriormente, mediante Convenio Autorización No. 10-152-93, que autorizó la Tercera Etapa del Fraccionamiento "Cumbres Residencial", se aplicó en la donación la superficie de 3,329.96 M2, restando una superficie de 1,731.15 M2 para aplicarse en futuras etapas de desarrollo.

Para efectos de cubrir la donación correspondiente al Condominio Comercial motivo del presente Convenio, se considerará la superficie de 142.30 M2 para equipamiento urbano, restando una superficie de 1,588.85 M2 para considerarse en futuras etapas.

Por otro lado, dentro del Condominio que se autoriza mediante el presente Convenio, se consideran Areas Verdes para uso de los propios adquirientes, mismas que cubren el area de donación correspondiente a Area Verde.

Dichas Areas de Donación, para todos los efectos legales entrarán en pleno derecho al dominio público del "H. AYUNTAMIENTO" y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

DECIMA SEXTA.- Todas las partes de la Urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que solo podrán modificarse por "EL. H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las obras de urbanización, la cantidad de N\$630.52 (Son: Seiscientos Treinta Nuevos Pesos 52/100), por concepto de revisión de documentación, elaboración del Convenio, autorización y supervisión de dichas obras del Condominio que se autoriza, conforme a la siguiente:

## L I Q U I D A C I O N

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS DE URBANIZACION	IMPORTE
133	I) Por revision de Documentacion	0.0005	N\$ 120,098.11	N\$ 60.05
	II) Elaboracion de Convenio y Auto- rizacion	0.0005	120,098.11	60.05
	III) Por Supervision de Obras de Urbanizacion	0.0025	120,098.11	300.25
SUBTOTAL:				N\$420.35

## I FRACCION D)

5%	Para Obras de Interés General	N\$ 21.02
20%	Para Asistencia Social	84.07
15%	Para Fomento Deportivo	63.05
10%	Para Mejoramiento de los Servicios Publicos	42.03

TOTAL: N\$ 630.52

(SON: SEISCIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS 52/100)

"EL H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de ventas de locales, si esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

DECIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinentes e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

DECIMA NOVENA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto a "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las obras en el Condominio.

VIGESIMA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo, los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Condominio cualquier tipo de trabajos de urbanización.

VIGESIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago señalado en el párrafo anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" suspenderá las obras y sólo se reanudarán cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

VIGESIMA SEGUNDA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surta plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la Clausula Decima Quinta, contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente Convenio, para tal acción.

VIGESIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos Traslativos de Dominio que celebre con respecto a los locales del Condominio que se autoriza, una Clausula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del local adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Clausula Segunda de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta Clausula como si se hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA CUARTA.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los locales del Condominio que se autoriza, una Clausula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el local de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción

que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

VIGESIMA QUINTA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o mas de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podra declarar la rescision del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA SEXTA.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescision declarada en los terminos de la Clausula inmediata anterior "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someteran en forma voluntaria a la competencia y Jurisdiccion del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de Jurisdiccion podra resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capitulo III de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leido que fue el presente convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 08 dias del mes de Junio de 1994.- AL CENTRO UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- PRESIDENCIA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA.- C. LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ.- RUBRICA.- AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.- SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- C. MARIA DEL CARMEN CALLES B.- RUBRICA.- AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- DIRECCION GRAL. DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.- EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.- C. ING. MARTIN A. SALAZAR OVIEDO.- RUBRICA.- AL CENTRO INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO ESTADO DE SONORA.- SINDICATURA MUNICIPAL.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUIA.- RUBRICA.- POR LA FRACCIONADORA.- C. LIC. ARNOLDO AHUMADA BARREDA.- RUBRICA.-

**CONVENIO de apoyo y colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Sonora y el Instituto Federal Electoral con motivo de la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes a fin de apoyar el desarrollo de los comicios en el estado, así como para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

CONVENIO DE APOYO Y COLABORACION QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON MOTIVO DE LA APORTACION DE ELEMENTOS, INFORMACION Y DOCUMENTACION DE CARACTER ELECTORAL A LOS ORGANISMOS LOCALES COMPETENTES A FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE LOS COMICIOS EN EL ESTADO, ASI COMO PARA LA OPERACION DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA.

El Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora en lo sucesivo "EL GOBIERNO" y el Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo "EL INSTITUTO", representados respectivamente por el C. Lic. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora con la participación de los CC. Lic. Roberto Sánchez Cerezo, en su carácter de Secretario de Gobierno, y el Lic. Adalberto Monarque Curiel, en su carácter de Presidente del Consejo Estatal Electoral, y por el C. Lic. Arturo Núñez Jiménez, Director General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en los artículos 22 y 79 fracción XVI y correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; artículos 117 y 130 bis de la Ley Electoral para el Estado de Sonora; y 2, 68, 69, 70, 71, 72, párrafo 1, inciso c), 89, párrafo 1, incisos a), f) y l), 98 y 99 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, celebran el presente convenio a fin de aportar información y documentación electoral para los comicios locales, así como para la operación de los órganos desconcentrados y desarrollo de los programas de "EL INSTITUTO" en dicha Entidad Federativa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### DECLARACIONES

##### DE "EL GOBIERNO"

- I.- Que de conformidad con lo dispuesto por la legislación estatal aplicable, cuenta con las atribuciones necesarias para apoyar a y colaborar con las autoridades federales electorales establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para el

desempeño de sus funciones.

- II.- Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 118, 129 y 130 fracción I de la Ley Electoral para el Estado de Sonora, corresponde al Consejo Estatal Electoral, la organización de los procesos electorales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de los ayuntamientos de los municipios. En tal virtud el representante de este organismo electoral suscribe conjuntamente con el titular del Ejecutivo del Estado el presente convenio, por lo que se refiere a la información y documentación que habrá de aportar "EL INSTITUTO", para el desarrollo de los comicios en la Entidad.

##### DE "EL INSTITUTO"

- I.- Que es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Congreso de la Unión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de Agosto de 1990.
- II.- Que es depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.
- III.- Que sus fines son además de los de contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, integrar el Registro Federal de Electores, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales, vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política.
- IV.- Que entre otras funciones, tiene a su cargo la formación del Padrón Federal Electoral, la expedición de la Credencial para Votar con fotografía y la elaboración de los listados nominales de electores, por lo que está en aptitud de realizar las acciones que por virtud del presente convenio asume.
- V.- Que tiene su domicilio en el Distrito Federal y ejerce sus funciones en forma desconcentrada en todo el territorio nacional, a través de 32 delegaciones y 300 subdelegaciones correspondientes a cada una de las entidades federativas y distritos electorales federales, respectivamente.
- VI.- Que para el adecuado desempeño de los órganos que integran sus delegaciones y

subdelegaciones, así como para la ejecución de sus programas institucionales, es oportuno contar con el apoyo y colaboración de las autoridades de las entidades federativas.

- VII.- Que su Director General tiene la facultad de representarlo legalmente, así como la de celebrar los convenios que se requieran con las autoridades competentes, para el adecuado funcionamiento de los órganos desconcentrados de "EL INSTITUTO" y que está en condiciones de colaborar con los organismos electorales locales para la celebración de los comicios de cada Entidad Federativa.

#### DE AMBAS PARTES

- I.- Que en los años de 1991, 1992 y 1993 celebraron sendos convenios de apoyo y colaboración para el establecimiento y operación en la Entidad de los órganos desconcentrados de "EL INSTITUTO", así como para la aportación por parte de este organismo, de información y documentación electoral.
- II.- Que es su voluntad celebrar el presente instrumento para el año de 1994, a efecto de dar continuidad al apoyo y colaboración prestados, así como para el permanente funcionamiento de los órganos desconcentrados y desarrollo de los programas de "EL INSTITUTO" en la Entidad.

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.** Para la adecuada ejecución del presente convenio, las partes establecen dos apartados, según las características de las actividades de apoyo y colaboración materia del mismo, dichos apartados, desarrollados con detalle en los anexos técnicos correspondientes, son:

##### APARTADO "A"

**DE LA COLABORACION Y APOYOS QUE PRESTARA Y PROPORCIONARA "EL INSTITUTO" A LAS AUTORIDADES ESTATALES ELECTORALES PARA LA REALIZACION DE LOS COMICIOS LOCALES.**

- 1.- **EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.**
- 1.1. Revisar y actualizar el Padrón Electoral, en la parte correspondiente a la Entidad, en los términos previstos por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- 1.2. Efectuar la división seccional de la Entidad;
- 1.3. Proporcionar a los organismos electorales de la Entidad, para su consulta y utilización:
- a) El Padrón Electoral y las listas nominales de electores, en los apartados correspondientes a la Entidad.

- b) El Catálogo General de Localidades por municipios;
- c) Los directorios de las vías públicas, y
- d) Las copias de los documentos cartográficos de la Entidad.

Lo anterior quedará sujeto a la forma y términos en que conforme a las leyes aplicables, converjan "EL INSTITUTO" y las autoridades competentes;

- 1.4. Verificar en campo la información incorporada en el Padrón Electoral y realizar los ajustes correspondientes, de acuerdo con los programas y calendarios, que establezca "EL INSTITUTO", y
- 1.5. Convenir respecto del empleo de la Credencial para Votar con fotografía, en las elecciones locales.
- 2.- **EN MATERIA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA.**
- Asesorar a las autoridades estatales electorales cuando éstas así lo soliciten, en el diseño, difusión y operación de programas en la materia.
- 3.- **EN MATERIA DE ORGANIZACION ELECTORAL.**
- Asesorar a las autoridades estatales electorales, cuando éstas así lo soliciten, respecto de sistemas, programas y cursos sobre organización electoral.
- 4.- **EN MATERIA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS.**

A solicitud de las autoridades estatales electorales, asesorarlas respecto de sistemas de asignación y administración de recursos y ejercicio de prerrogativas, de partidos políticos y apoyarlas, cuando así se requiera, en lo relativo a las prerrogativas de partidos políticos en materia de radio y televisión.

- 5.- **EN MATERIA DE SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.**

Intercambiar experiencias con las autoridades estatales electorales y, en su caso, asesorarlas en el diseño y operación del Servicio Profesional Electoral.

##### APARTADO "B"

**DE LAS ACCIONES Y APOYOS QUE REALIZARA Y PROPORCIONARA "EL GOBIERNO" A "EL INSTITUTO", PARA LA OPERACION DE SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS EN LA ENTIDAD Y PARA LA EJECUCION DE SUS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.**

- 1.- **EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.**
- 1.1. Apoyar a y colaborar con "EL INSTITUTO" en la realización de las campañas intensivas de actualización del Padrón Electoral que se efectúen anualmente.

- 1.2. Coordinar y vigilar que se lleven a cabo con oportunidad y corrección las acciones necesarias para que el Poder Judicial y las oficinas del Registro Civil de la Entidad, entreguen a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva, en los formularios que les proporcione "EL INSTITUTO", la información que a continuación se hace referencia, con el propósito de mantener actualizado el padrón electoral:
    - a) La suspensión en el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, que se derive de resoluciones judiciales;
    - b) Las rehabilitaciones en el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, en los casos que así proceda;
    - c) Los fallecimientos de ciudadanos en la Entidad; y
    - d) Las declaraciones de ausencia o presunción de muerte de ciudadanos que se emitan en la Entidad.
  - 1.3. Proporcionar a "EL INSTITUTO" información acerca de:
    - a) Los cambios de denominación o categoría política de las localidades;
    - b) La segregación de localidades;
    - c) La creación de nuevas localidades o delegaciones;
    - d) La desaparición de localidades o asentamientos humanos; y
    - e) Todos los cambios que modifiquen la actual división política de la Entidad.
  - 1.4. Proporcionar con oportunidad a "EL INSTITUTO" los planos y documentos de que disponga, para su utilización en los trabajos electorales.
  - 1.5. Realizar las acciones conducentes ante las autoridades correspondientes, a fin de que la nomenclatura de las localidades y poblaciones de la Entidad se encuentre permanentemente actualizada y se proporcione oportunamente a "EL INSTITUTO".
  - 1.6. Proporcionar a "EL INSTITUTO", los apoyos y recursos que resulten necesarios para el desarrollo en la Entidad del programa Credencial para Votar con Fotografía, y los que en el futuro se ejecuten.
- 2.- EN MATERIA DE RECURSOS FINANCIEROS.**
- 2.1. Proporcionar oportunamente a "EL INSTITUTO", por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en la Entidad, los recursos financieros que "EL GOBIERNO" aporte al mismo, de acuerdo al anexo técnico y calendario correspondientes, así como los que en su caso, se determinen para el desarrollo de programas específicos.
  - 2.2. "EL GOBIERNO" conviene en que el monto de todos los recursos materia de este convenio, serán proporcionados invariablemente y de manera mensual al titular de la Junta Local Ejecutiva en el Estado, mediante cheque(s) a nombre del Instituto Federal Electoral, de acuerdo con la calendarización establecida en el anexo técnico correspondiente.
  - 2.3. "EL GOBIERNO" se compromete a proporcionar adicionalmente, los recursos extraordinarios que se requieran con motivo de la celebración del proceso electoral federal de 1994, tanto del programa de fotocredencialización, como para el programa regular de "EL INSTITUTO".
  - 2.4. "EL GOBIERNO" conviene en efectuar directamente el pago del arrendamiento de los inmuebles en que se encuentren ubicadas las oficinas de las Juntas Locales y Distritales de "EL INSTITUTO" y de aquéllos que se ocupen con motivo del proceso federal electoral; de igual manera, se compromete a proporcionar el equipo terrestre para apoyo en la celebración de dicho proceso electoral.
  - 2.5. "EL GOBIERNO" y "EL INSTITUTO" convendrán oportunamente los mecanismos y sistemas de control administrativo y contable, respecto de los recursos puestos a disposición de "EL INSTITUTO", cuidando en todo momento que se cumpla la normatividad aplicable.
- 3.- EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES.**
- 3.1. Efectuar las acciones necesarias para garantizar a los órganos desconcentrados de "EL INSTITUTO", la utilización y disfrute permanente y pacífico, de las instalaciones e inmuebles necesarios para su funcionamiento, libres de cargas y gravámenes, mediante los instrumentos jurídicos del caso, de cuyas características y variaciones entregará la información correspondiente a la Junta Local Ejecutiva.
- 4.- EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS.**
- 4.1. "EL GOBIERNO" proveerá mensualmente a "EL INSTITUTO", por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en la Entidad, los recursos financieros para el pago de remuneraciones del personal de los órganos desconcentrados de "EL INSTITUTO", de acuerdo al anexo técnico correspondiente.

- 4.2. Todas las contrataciones de personal que realice "EL INSTITUTO" con cargo a los recursos que proporcione "EL GOBIERNO", se sujetarán a los tabuladores establecidos por "EL INSTITUTO" de acuerdo a la función a desempeñar.
- 4.3. La relación laboral que se derive de la contratación del personal señalado, será establecida con "EL INSTITUTO". Bajo ninguna circunstancia se utilizarán los servicios de personal contratado directamente por "EL GOBIERNO", o cuya titularidad de la relación laboral corra a su cargo o de alguno de sus organismos descentralizados.
- 5.- EN DIVERSAS MATERIAS.**
- 5.1. "EL GOBIERNO" apoyará a "EL INSTITUTO", en la realización de los programas de capacitación electoral y educación cívica que el mismo desarrolle en la Entidad, a través de las siguientes acciones:
- Facilitar espacios y equipo para el desarrollo de estas tareas, en todo el territorio estatal;
  - Facilitar el uso de los medios masivos de comunicación del Estado, para la transmisión de mensajes en esta materia y de otros eventos que contribuyan a la difusión de la cultura política; y
  - Propiciar la participación de las autoridades municipales en el apoyo y difusión de estos programas, dirigidos a la ciudadanía.
- 5.2. "EL GOBIERNO" apoyará a "EL INSTITUTO" en la identificación de edificios públicos y lugares de uso común, a efecto de facilitar las actividades de los órganos desconcentrados de "EL INSTITUTO", en materia de instalación de casillas electorales y fijación de propaganda electoral.
- 5.3. "EL GOBIERNO" apoyará a "EL INSTITUTO" en las operaciones de distribución y resguardo de la documentación electoral, para las elecciones federales que se desarrollen en la Entidad.
- 5.4. "EL GOBIERNO" apoyará y colaborará con "EL INSTITUTO" a fin de hacer efectivas, de manera expedita, las prerrogativas que en materia fiscal otorga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales a los Partidos Políticos.
- 5.5. "EL GOBIERNO" apoyará a "EL INSTITUTO", en la celebración de convenios de colaboración con instituciones de educación superior y bibliotecas, para el desarrollo de los programas del Servicio Profesional Electoral.

5.6. "EL GOBIERNO" apoyará a "EL INSTITUTO", con la divulgación de sus actividades y programas en la Entidad, a través de los medios masivos de comunicación local.

**SEGUNDA.-** Todas las acciones comprendidas en los apartados y rubros señalados en la cláusula anterior, se llevarán a cabo con estricto respeto de las competencias y atribuciones de "EL GOBIERNO", de "EL INSTITUTO" y de las autoridades electorales locales. De igual forma, se respetarán y garantizarán puntualmente los derechos y prerrogativas de las organizaciones políticas y ciudadanos, en los ámbitos de las respectivas legislaciones local y federal.

**TERCERA.-** Los órganos desconcentrados de "EL INSTITUTO", ocuparán y usarán los recursos y servicios puestos a su disposición por virtud de este convenio, única y exclusivamente para el cumplimiento de su objeto y para la realización de las funciones que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales les asigna.

"EL INSTITUTO", por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva, proporcionará a "EL GOBIERNO", la información necesaria para efectos contables y administrativos, sobre la aplicación de los recursos puestos a su disposición.

"EL GOBIERNO" proporcionará a "EL INSTITUTO", la información contable y administrativa necesaria para tales efectos. Toda la información que se derive de la aplicación de esta cláusula tendrá el carácter de confidencial y su buen manejo será estricta responsabilidad de las partes.

**CUARTA.-** A efecto de asegurar la oportuna y correcta ministración de los recursos y servicios de que tratan las cláusulas anteriores, "EL GOBIERNO" designará a las unidades administrativas y funcionarios de la administración local, responsables de realizar las acciones conducentes. En todo momento, los órganos centrales y desconcentrados de "EL INSTITUTO", responsables de la operación de este convenio, mantendrán contacto con dichas autoridades, en forma directa y permanente, para la oportuna atención de las cuestiones de orden administrativo que resulten necesarias.

**QUINTA.-** "EL GOBIERNO" incorporará en su proyecto anual de presupuesto, de acuerdo a la normatividad aplicable, las partidas y previsiones presupuestales suficientes para el cumplimiento de las obligaciones que asume por virtud del presente convenio, de conformidad con el anteproyecto que oportunamente le presente "EL INSTITUTO".

**SEXTA.-** "EL INSTITUTO" formulará y presentará a "EL GOBIERNO" el desglose detallado del presupuesto para la operación de sus órganos desconcentrados en la Entidad, tomando en cuenta el calendario electoral federal, así como los programas y acciones de coordinación y colaboración a que se obliga mediante el presente

convenio y realizará, de común acuerdo con el mismo, los ajustes a que haya lugar, en el anexo técnico.

**SEPTIMA.-** "EL GOBIERNO" realizará las acciones conducentes con el propósito de lograr la colaboración y apoyo de las autoridades locales en los programas y acciones de "EL INSTITUTO" que resulte necesario instrumentar y en que se requiera su participación.

**OCTAVA.-** Las partes se comprometen a resolver de común acuerdo las controversias que pudieran surgir en la aplicación del presente convenio, así como los casos no previstos en él.

**NOVENA.-** La vigencia del presente convenio será de un año a partir de la fecha de su firma.

Este instrumento deberá ser publicado en el

Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión de la Entidad.

El presente convenio se firma por triplicado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Director General del Instituto Federal Electoral, **Arturo Núñez Jiménez.-** Rúbrica.- El Secretario General del Instituto Federal Electoral, **Agustín Ricoy Saldaña.-** Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, **Manlio Fabio Beltrones Rivera.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Roberto Sánchez Cerezo.-** Rúbrica.- El Presidente del Consejo Estatal Electoral, **Adalberto Monarque Curiel.-** Rúbrica.- Testigo de Honor: El Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral y Secretario de Gobernación, **Jorge Carpizo.-** Rúbrica.

(PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION NUMERO 20 TOMO CDLXXXIX, DE FECHA MARTES 28 DE JUNIO DE 1994).-

## JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., EN CONTRA DE JESUS MANUEL MONREAL(SIC) ESPINOZA. ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTES INMUEBLES: LOTES 2 Y 22 DE LA MANZANA 48, FRACCIONAMIENTO LAS PLAYITAS DE ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LOTE 2.- NORTE, 25.00 METROS CON LOTE 1; SUR, 25.00 METROS CON LOTE 3; ESTE, 10.00 METROS CON CALLE 1; OESTE, 10.00 METROS CON LOTE 9. AREA DE MEDIDA 250.00 METROS CUADRADOS.- LOTE 22.- NORTE, 25.00 METROS CON LOTE 21; SUR, 25.00 METROS CON LOTE 23; ESTE, 10.00 METROS CON LOTE 13; OESTE, 10.00 METROS BLVD. BACATETE. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$10,000.00 (DIEZ MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL, DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO, CELEBRARASE DIEZ HORAS DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 554/90. CONVOCASE POSTORES.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 13 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-  
A26 1 2 3

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2006/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR

BANPAIS, S.A. VS. ABEL TORRES DUARTE. C. JUEZ SEÑALO 11:00 HORAS DEL DIA 13 DE JULIO DE 1994, PARA QUE SE SACARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN MUEBLE: UN AUTOMOVIL MARCA FORD TIPO TOPAZ, CUATRO PUERTAS, MODELO 1991, COLOR AZUL, MOTOR NUMERO 215776, SERIE AL92HA215776. SIENDO EL AVALUO PERICIAL: N\$20,000.00 (VEINTEMIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 27 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.-  
A29 1 2 3

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 2244/91, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR OTILIO CARRILLO ESPARZA VS. RAYMUNDO MARTINEZ VELEZ. JUEZ SEÑALO 10:00 HORAS DIA 14 DE JULIO DE 1994, PARA QUE SE SACARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA: AUTOMOVIL CHEVROLET C-30, TONEIADA, SERIE I6BHC34M6BV101269, MODELO 1981, BLANCO, 16,000.00, PLACAS DV8415.- AUTOMOVIL COLOR NARANJA, PLACAS VD8299, REGISTRO FEDERAL DE VEHICULOS NUMERO 8011808, 19,000.00.- SIENDO EL AVALUO PERICIAL: N\$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 27 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-  
A30 1 2 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

DE REMATE.- POR AUTO DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EXPEDIENTE NO. 2249/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO EN CONTRA DE AURORA ANTELO CORRAL Y MARGARITO CAZARES HIGUERA, ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.- INMUEBLE URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES IDENTIFICADO COMO LOTE 87, MANZANA 99, CUARTEL DE LA COLONIA REFORMA DEL FUNDO LEGAL DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 662.50 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: COLINDA AL NORTE EN 37.50 METROS CON PORCION NORTE DE LOS SOLARES 87 Y 85; AL SUR EN 37.50 METROS CON PORCION DE SOLARES 87 Y 86; AL ESTE EN 17.00 METROS CON CALLE APOLONIO TALAMANTE Y AL OESTE EN 17.00 METROS CON EL SOLAR 87.- 2.- UN INMUEBLE URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 11, DE LA MANZANA 201, CUARTEL ZONA 01, DE LA COLONIA CONSTITUCION CON SUPERFICIE DE 203.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NOROESTE EN 11.70 METROS CON CALLE QUINTANA ROO; AL SUROESTE EN 17.35 METROS CON FRACCION MISMO LOTE 11; AL SURESTE EN 11.70 METROS CON FRACCION DEL MISMO LOTE 11 Y AL NORESTE EN 17.35 METROS CON LOTE 12.- FIJANDOSE LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DE LOS BIENES INMUEBLES ANTES REFERIDOS, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE N\$949,425.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS 50/100(SIC) M.N.), MENOS LA REBAJA DEL 20% SE CONVOCA POSTORES.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-

A65 3 4 5

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 413/93, PROMOVIDO POR LIC. ALFREDO LOPEZ PADILLA VS. ALBERTO GUTIERREZ COVARRUBIAS ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA TERRENO AGRICOLA, LOTE 15 CUADRILATERO II Y FRACCION DEL LOTE 5 DEL CUADRILATERO III DEL PUEBLO DE BACUM, MUNICIPIO DE BACUM, SONORA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 329.14 METROS CON

LOTE 6 DEL CUADRILATERO III Y LOTE 96 DEL CUADRILATERO II; AL SUR: 329.14 METROS CON LOTE 4 DEL CUADRILATERO III Y LOTE 94 DEL CUADRILATERO II; AL ESTE 184.67 METROS CON LOTE 85 DEL CUADRILATERO III; Y, AL OESTE 184.67 METROS CON LOTE 15 DEL CUADRILATERO II CON SUPERFICIE DE 5-00-00 HECTAREAS, CON VALOR DE N\$67,500.00.- TERRENO AGRICOLA LOTES 63, 64, 65, Y 66 DEL CUADRILATERO VII DEL PUEBLO DE BACUM, MUNICIPIO DE BACUM, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 164.64 METROS CON LOTE 67; AL SUR 164.64 METROS CON LOTE 62; AL ESTE 738.64 METROS CON LOTES 53, 54, 55, Y 56; Y, AL OESTE 738.64 METROS CON LOTES 73, 74, 75, Y 76 CON SUPERFICIE DE 12-16-00 HECTAREAS, CON VALOR DE N\$ 164,160.00; CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO ONCE HORAS 15 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE N\$ 231,660.00 ( DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/ 100 M.N.).- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 14 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS - LIC. PEDRO CIAPARA MARQUEZ.- RUBRICA.-

A70 3 4 5

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 261/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ADALBERTO BELTRAN LOPEZ, EN CONTRA DE ELISA MARTINEZ, ORDENOSE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE UNO MANZANA 457 ZONA 04; SUPERFICIE 324.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN 10.00 MTS., CON AVENIDA 35; AL SURESTE, EN 18.00 MTS., CON LOTE DOS; AL SUROESTE, EN 10.00 MTS., CON LOTE SIETE; Y AL NOROESTE, EN 18.00 MTS., CON CALLE 11.- FIJARONSE PARA AUDIENCIA DE REMATE, LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO PROXIMO, TENIENDO COMO BASE PARA EL REMATE, LA CANTIDAD DE SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN NUEVOS PESOS, CON VEINTE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD EN QUE FUE VALUADO DICHO BIEN.- EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.-

A72 3 4 5

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: JAVIER VERDUGO GARZA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2987/93, PROMOVIENDO CARLOS HERNANDEZ AVILES, APODERADO DE BANORO, S.A. CONTRA USTED, Y

POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR AUTO DE FECHA MAYO TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE ORDENO EMPLAZARLO POR EDICTOS, Y POR ESTE CONDUCTO SE LE REQUIERE POR EL PAGO DE LA CANTIDAD DE N\$ 14,292.35 (CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS NUEVOS PESOS 35/100 M.N.), COMO SUERTE PRINCIPAL, MAS INTERESES RECLAMADOS VENCIDOS, Y NO HACIENDO DICHO PAGO, SEÑALE BIENES DE SU PROPIEDAD EN QUE TRABAR EMBARGO, APERCIBIDO OUE DE NO HACER USO DE SU DERECHO, EL MISMO PASARA AL REPRESENTANTE DE LA PARTE ACTORA, ASI MISMO SE LE OTORGA EL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE DE CONTESTACION A LA DEMANDA EN TABLADA EN SU CONTRA, Y Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERA QUE HACER VALER, ASIMISMO, PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOLO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS CONFORME A DERECHO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS RELATIVAS AL TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DEL JUZGADO PARA QUE SE INSTRUYA EN ELLAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO Y 171-VI DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE EN APLICACION SUPLETORIA A LA MATERIA MERCANTIL.- NOTIFIQUESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMO EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, LIC. GUADALUPE VON ONTIVEROS, POR ANTE EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 8 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-  
A73 3 4 5

-----  
**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

**EDICTO :**  
 EMPLAZAMIENTO A: JAVIER VERDUGO GARZA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2989/93 PROMOVRIENDO CARLOS HERNANDEZ AVILES, APODERADO DE BANORO, S.A. CONTRA USTED, Y POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR AUTO DE FECHA MAYO TRECE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE ORDENO EMPLAZARLO POR EDICTOS, Y POR ESTE CONDUCTO SE LE REQUIERE POR EL PAGO DE LA CANTIDAD DE N\$ 14,378.04 (CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 04/100 M.N.), COMO SUERTE PRINCIPAL, MAS INTERESES RECLAMADOS VENCIDOS, Y NO HACIENDO DICHO PAGO, SEÑALE BIENES DE SU PROPIEDAD EN QUE TRABAR EMBARGO, APERCIBIDO QUE DE NO HACER USO DE SU DERECHO, EL MISMO PASARA AL REPRESENTANTE DE LA PARTE ACTORA; ASIMISMO, SE LE OTORGA EL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA

ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE DE CONTESTACION A LA DEMANDA EN TABLADA EN SU CONTRA, Y Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERA OUE HACER VALER, ASIMISMO, PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOLO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS CONFORME A DERECHO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS RELATIVAS AL TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DEL JUZGADO PARA QUE SE INSTRUYA EN ELLAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO Y 171-VI DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE EN APLICACION SUPLETORIA A LA MATERIA MERCANTIL.- NOTIFIQUESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMO EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, LIC. GUADALUPE VON ONTIVEROS POR ANTE EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. - CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 8 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-  
A74 3 4 5

-----  
**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

**EDICTO :**  
 EN EXPEDIENTE 2464/93 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIO LICENCIADO MANUEI GUTIERREZ ZAMORA CONTRA ISRAEL BARRA DUARTE. ORDENOSE REMATAR PRIMERA ALMONEDA INMUEBLE: CONSISTENTE EN FRACCION ORIENTAL DE PARTE SUR DE LOTE 2 MANZANA 10 COLONIA FAUSTINO FELIX SERNA DE ESTA CIUDAD SUPERFICIE 96.20 METROS CUADRADOS MEDIDAS COLINDANCIAS: NORTE 7.40 METROS CON FRACCION NORTE DE LOTE 2 SUR 7.40 METROS CON CALLI FRANCISCO MARQUEZ; ESTE 13.00 METROS CON LOTE 4; OESTE 13.00 METROS CON PARTE RESTANTE FRACCION SUR DE PROPIO LOTE 2, VALOR N\$50,949.00 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 00/100 M.N. POSTURA LEGAL SERA CUBRIENDO DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR CONVOCANDOSI POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICAR/ DOCE HORAS 08 AGOSTO DE 1994 JUZGADO TERCERO RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL CAJEME SONORA.-SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. BLAS ANTONIO ERRO A.- RUBRICA.-  
A76 3 4 5

-----  
**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
 HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTO :**  
 CONSTRUCCIONES MADERAS Y MATERIALES DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V., Y ARNALDO ORTIZ MOLINA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1367/91 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. ARMANDO REYNALDO

SALIDO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., HOY S.A., EN CONTRA DE USTEDES, TRAMITADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, EL C. JUEZ ORDENO HACERLES SABER LO SIGUIENTE: QUE TIENEN 40 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO PARA CONTESTAR LA DEMANDA O HACER PAGO DE: N\$31,711.00 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), MAS INTERESES RECLAMADOS VENCIDOS, Y NO VERIFICANDO DICHO PAGO, SEÑALEN PARA SU EMBARGO BIENES DE SU PROPIEDAD QUE BASTEN A CUBRIR EL ADEUDO, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, EL ACTOR HARA EL SEÑALAMIENTO RESPECTIVO; ASIMISMO, SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LES HARAN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 6 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ.- RUBRICA.-  
A01 1 2 3

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
REMATE SEGUNDA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 2043/91, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR AFIANZADORA INSURGENTES, S.A., EN CONTRA DE ROPSA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. Y RODOLFO OVIEDO FIERRO. EL JUEZ SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO NUMERO 15, MANZANA 56, DEL CUARTEL PALO VERDE DE ESTA CIUDAD, LOCALIZADO EN CALLE JESUS LUJAN NUMERO 53, COL. EMILIANO ZAPARA(SIC), CON SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES CARACTERISTICAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 5; AL SUR, EN 10.00 METROS CON AVENIDA JESUS LUJAN; AL ESTE, EN 22.50 METROS CON LOTE NUMERO 16; AL OESTE, EN 22.50 METROS CON LOTE NUMERO 14. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTA CIUDAD, BAJO NUMERO 170,909 VOLUMEN 302, SECCION PRIMERA.- SIRVIENDO DE BASE DEL ANTERIOR INMUEBLE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$54,600.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE DICHA

TASACION, POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 15 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.-  
A02 1 2 3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA  
EDICTO :  
EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 196/93, PROMOVIDO RAMON RENE RAMIREZ ORTIZ, ENDOSATARIO PROCURACION BANCOMER, S.A. ANTES S.N.C., CONTRA HUMBERTO RENE FRANCO TERAN Y SARA MARGARITA BOURS BAY DE FRANCO. C. JUEZ SEÑALO DIEZ HORAS AGOSTO DOS 1994, CELEBRACION REMATE SEGUNDA ALMONEDA, EN LOCAL JUZGADO, RESPECTO SIGUIENTE BIEN: 1.-FRACCION DE TERRENO URBANO UBICADO BARRIO "LA AURORA" DE ALAMOS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1848.00 METROS CUADRADOS; COLINDA: NORTE, AEROPUERTO MUNICIPAL; SUR, CAMINO A "EL TEZAL"; ESTE, JOSE BUSTILLOS; Y OESTE, MISMA PROPIEDAD, CON VALOR PERICIAL DE: N\$37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). SERVIRA DE BASE A POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES VALOR PERICIAL REFERIDO, MENOS VEINTE POR CIENTO.- ALAMOS, SONORA, JUNIO 10 DE 1994.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. LUIS ARMANDO JORDAN TALAMANTE.- RUBRICA.-  
A04 1 2 3

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1041/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE LA S.C.P.P. PLAN NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO S.C.L., EL C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL SEÑALO LAS TRECE HORAS DEL DIA 14 DE JULIO DE 1994, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESE H. JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: A).-TERRENO Y CONSTRUCCION SOBRE EL LOTE 2, MANZANA 28, DEL FRACCIONAMIENTO LAS PLAYITAS, CON SUPERFICIE DE 1000.00 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 25.00 METROS CON AVENIDA I; AL SUR, EN 25.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ESTE, EN 40.00 METROS CON LOTE 4; Y AL OESTE, EN 40.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. INSCRITO BAJO EL NUMERO 36,285 DE LA SECCION I, A NOMBRE DE HUMBERTO URUCHURTU LOPEZ. VALOR SEGUN AVALUO: N\$300,310.00.- B).-TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LA ESQUINA DE LAS CALLES GUADALUPE Y PINO, FRACCIONAMIENTO

GUADALUPE, CON SUPERFICIE DE 327.90 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 13.40 METROS CON CALLE PINO; AL SUR, EN 14.90 METROS CON LOTE 2; AL ESTE, EN 27.85 METROS CON CALLE GUADALUPE; Y AL OESTE, EN 24.05 METROS CON LOTE 5. INSCRITO BAJO EL NUMERO 21,642 DE LA SECCION I, A NOMBRE DE LAURA ELENA GARCIA DE IBARRA Y MARIO NORBERTO IBARRA JORDAN. VALOR SEGUN AVALUO: N\$68,000.00.- C).-TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LAS CALLES 8 Y 9 AVENIDA VII, DE LA COLONIA SAN VICENTE, CON SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 12.75 Y 7.75 METROS CON AVENIDA VII; AL SUR, EN 20.60 METROS CON LOTE 7; AL ESTE, EN 12.15 METROS CON CALLE 9 SUR; Y AL OESTE, EN 12.30 METROS CON LOTE 5. INSCRITO BAJO EL NUMERO 33,757 DE LA SECCION I, A NOMBRE DE JUSTINA OZUNA DE MORALES. VALOR SEGUN AVALUO: N\$42,000.00.- D).-TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LOS LOTES 1 Y 2 DE LA MANZANA 38, DEL FRACCIONAMIENTO PETROLERO, CON SUPERFICIE DE 1000.00 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 25.00 METROS CON CALLE; AL SUR, EN 25.00 METROS CON LOTE 8; AL ESTE, EN 40.00 METROS CON CALLE FLORENCIO ZARAGOZA; Y AL OESTE, EN 40.00 METROS CON LOTES 5 Y 6. INSCRITO BAJO EL NUMERO 30,535 DE LA SECCION I, A NOMBRE DE VIRGINIA RAMOS DE LUCERO. VALOR SEGUN AVALUO: N\$240,000.00.- E).-TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LA MANZANA 158, COLONIA SAN VICENTE, CON SUPERFICIE DE 235.00 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON CALLE 1; AL SUR, EN 10.00 METROS CON CERRO; AL ESTE, EN 23.50 METROS CON LOTE 44; Y AL OESTE, EN 23.50 METROS CON LOTE 42. INSCRITO BAJO EL NUMERO 28,026 DE LA SECCION I, A NOMBRE DE ELVIRA VILLALOBOS DE TORRES. VALOR SEGUN AVALUO: N\$32,000.00.- F).-TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN EL LOTE 18, MANZANA 23, FRACCIONAMIENTO SAN VICENTE, CON SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON LOTE 18; AL SUR, EN 10.00 METROS CON AVENIDA I; AL ESTE, EN 25.40 METROS CON LOTE 3; Y AL OESTE, EN 25.40 METROS CON LOTE 5. INSCRITO BAJO EL NUMERO 25,388 DE LA SECCION I, A NOMBRE DE MELANEA GODINEZ DE BARRERA. VALOR SEGUN AVALUO: N\$20,000.00.- G).-TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LA CALLE PRIMERA NUMEROS 671 Y 673, COLONIA PUNTA DE ARENA, CON SUPERFICIE DE 364.82 METROS CUADRADOS QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 4.80 METROS Y 8.60 METROS CON AVENIDA SEGUNDA; AL SUR, 5.50 METROS, 5.80 Y 6.20 METROS CON AVENIDA PRIMERA; AL ESTE, EN LINEAS QUEBRADAS 6.35 METROS, ANCON DE

0.65 CMS., 19.75 METROS CON LOTE 2 Y CALLEJON; OESTE, EN LINEA QUEBRADA 13.00 METROS, ANCON DE 1.30 METROS Y 17.75 METROS CON AVENIDA PRIMERA Y LOTE 6. INSCRITO BAJO EL NUMERO 15,882 DE LA SECCION I, A NOMBRE DE FRANCISCO URUCHURTU HIGUERA, HUMBERTO URUCHURTU LOPEZ Y FRANCISCO URUCHURTU LOPEZ. VALOR SEGUN AVALUO: N\$60,000.00. LOS INMUEBLES ANTERIORMENTE DESCRITOS SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL FUNDO LEGAL DE GUAYMAS, SONORA, E INSCRITOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESA CIUDAD. SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS AVALUOS PERICIALES.- C. SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.-

A11123

-----  
**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2581/92, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., CONTRA JORGE ALEJO ENRIQUEZ PEREZ Y LUZ ESTHELA LOPEZ GONZALEZ DE ENRIQUEZ. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: CASA-HABITACION UBICADA EN LOTE 11 DE LA MANZANA 7, COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 180.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 7.60 METROS CON LOTE 38; AL SUR, 7.60 METROS CON CALLE TULIPANES; AL ESTE, 23.75 METROS CON LOTE 10; Y AL OESTE, 23.75 METROS CON LOTE 12. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO ONCE HORAS DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DE 1994, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$60,904.00 (SESENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 13 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.- RUBRICA.-

A12123

-----  
**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1540/93, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., CONTRA ANDRES SANCHEZ MAYORAL Y BERTHA BLANCO CAMPA DE SANCHEZ. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: LOTE 3 Y MITAD NORTE DEL LOTE 4, MANZANA NUMERO 27, DEL URBANIZABLE 5 DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 525.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL

NORTE, EN 35.00 METROS CON LOTE 2; AL SUR, EN 35.00 METROS CON MITAD SUR LOTE 4; AL ESTE, EN 15.00 METROS CON CALLE TLAXCALA; Y AL OESTE, EN 15.00 METROS CON LOTE 23 Y FRACCION NORTE LOTE 24. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO, DOCE HORAS DIA 2 DE AGOSTO DE 1994, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$399,315.84 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE NUEVOS PESOS 84/100 M.N.).- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 20 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. BLAS ANTONIO ERRO ABOYTIA.- RUBRICA.-  
A13 1 2 3

-----  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
SE REQUIERE DE PAGO A: SANTIAGO ENRIQUE LOPEZ SILVA Y CAROLINA QUEZADA YURIAL DE LOPEZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EXPEDIENTE NUMERO 403/93. SE REQUIERE DE PAGO A: SANTIAGO ENRIQUEZ(SIC) LOPEZ SILVA Y CAROLINA QUEZADA YURIAL DE LOPEZ, POR LA CANTIDAD DE: N\$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) COMO SUERTE PRINCIPAL, MAS INTERESES PACTADOS, Y NO VERIFICADO DICHO PAGO, TIENE DERECHO PARA SEÑALAR BIENES PARA EMBARGO EN 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS QUE SE ANUNCIARAN POR 3 VECES CONSECUTIVAS; EN CASO DE NO HACERLO, EMBARGUESE BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES A GARANTIZAR LO RECLAMADO, GASTOS Y COSTAS PONIENDOSE A DISPOSICION DEL DEPOSITARIO QUE SE DESIGNARA OPORTUNAMENTE. EMPLACESELE POR EL TERMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE PARA QUE HAGAN PAGO DE LO RECLAMADO, CONTESTEN LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, O PONER LAS EXCEPCIONES QUE TUVIEREN, Y SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES LE SURTIRAN EFECTOS CONFORME A DERECHO, Y LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO. CIUDAD OBREGON, SONORA, ABRIL 28 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-  
A14 1 2 3

-----  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1187/93, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE LOS SEÑORES PEDRO RAMON ABEYTA BORQUEZ Y SILVIA FLORES

ROBLES DE ABEYTA. ORDENOSE SACAR EN REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCION UBICADOS EN FRACCION NORTE DEL LOTE 7, MANZANA 19, DEL FUNDO LEGAL DE PUEBLO YAQUI, SONORA, CON SUPERFICIE DE 705.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 47.00 METROS CON LOTES 3 Y 4; AL SUR, EN 47.00 METROS CON LA FRACCION SUR DEL MISMO LOTE 7; AL ESTE, EN 15.00 METROS CON LOTE 6; AL OESTE, 15.00 METROS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$122,000.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA 15 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 13:00 HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 27 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-  
A17 1 2 3

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA  
EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., EN CONTRA DE FRANCISCO DOMINGUEZ MADERO Y ELODIA HARO RODRIGUEZ DE DOMINGUEZ. ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION, UBICADO EN LOTE 15, MANZANA 61, FRACCIONAMIENTO SAN VICENTE DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE GUAYMAS, SONORA: NORTE, 25.00 METROS CON CALLE 8; SUR, 25.00 METROS CON LOTE NUMERO 14; ESTE, 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 30; OESTE, 10.00 METROS CON AVENIDA I ORIENTE. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$142,500.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE ONCE HORAS DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 1358/90.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 13 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-  
A25 1 2 3

-----  
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 717/91, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE INDUSTRIAS MARINAS ROMO, S.A. C.V. E IGNACIO ROMO RUIZ. SE ORDENÓ SACAR A REMATE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: TERRENO AGRICOLA LOCALIZADO EN EL PREDIO

COREREPE, MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA, SUPERFICIE DE 69-00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, CON JESUS HUMBERTO; SUR, CON PROPIEDAD DE EDNA MARGARITA ROMO RUIZ; ESTE, CON PROPIEDAD DE GIL CASTRO; Y AL OESTE, CON EJIDO LAS VACAS. VALOR DE: N\$828,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- TERRENO AGRICOLA LOCALIZADO EN EL PREDIO COREREPE, MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA, CON SUPERFICIE DE 30-00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 1593.00 METROS CON IGNACIO RUIZ ROMO; SUR, EN 1555.80 METROS CON IGNACIO MANUEL ROMO RUIZ; ESTE, EN 219.50 METROS CON DR. VICTOR MANUEL ROMO RUIZ; Y AL OESTE, EN 240.00 METROS CON EJIDO LAS VACAS. VALOR: N\$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$1'188,000.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES AL REMATE QUE SE VERIFICARA A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DE 1994.- CIUDAD OBREGON, SONORA. MAYO 27 DE 1994.- C. PRIMERA SECRETARIA.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-  
A32 2 3 4

-----  
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1838/93, PROMOVIDO POR BANCA CREMI, S.A., EN CONTRA DEL SEÑOR VICTOR RUVALCABA DIAZ Y ELVA FELIX MONTES DE RUVALCABA. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES: INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 1, MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA FONTANA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 158.312 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 8.00 METROS CON LIMITE DE POLIGONO; SUR, EN 8.00 METROS CON AVENIDA ANDALUCIA; ESTE, EN 19.7895 METROS CON LOTE NUMERO 2; OESTE, EN 19.7895 METROS CON CALLE SUIZA. VALOR: N\$41,898.00 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, UBICADO EN LA FRACCION DEL LOTE NUMERO 3, MANZANA 52, DEL FONDO LEGAL DE PLANORIENTE, SUPERFICIE 317.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 33.00 METROS CON LOTE 2; SUR, 33.00 METROS CON FRACCION SUR DEL LOTE NUMERO 3; ESTE, 9.60 METROS CON CALLE FRANCISCO I. MADERO; OESTE, 9.60 METROS CON FRACCION NORTE DEL LOTE 3. VALOR: N\$25,378.50 (VEINTICINCO MIL

TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 50/100 M.N.).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION UBICADO EN FRACCION NORTE DEL LOTE 14, MANZANA 51, COLONIA BENITO JUAREZ, SUPERFICIE 575.00 METROS CUADRADOS; LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 50.00 METROS CON LOTE 13; SUR, EN 50.00 METROS CON FRACCION SUR DEL LOTE 14; AL ESTE, EN 11.50 METROS CON LOTE 6; OESTE, EN 11.50 METROS CON CALLE OBREGON. VALOR: N\$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- TERRENO RUSTICO UBICADO EN LA FRACCION NORTE DEL LOTE 34 DE LA PRIMERA SECCION GRANJAS MICA DEL VALLE DEL YAQUI, SONORA, SUPERFICIE DE 1-16-50 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 116.50 METROS CON LOTE 11, CALLEJON DE POR MEDIO; SUR, 116.50 METROS FRACCION SUR DEL LOTE 34; ESTE, 100.00 METROS CON LOTE 35; OESTE, 100.00 METROS CON PROLONGACION CALLE 14 DEL VALLE DEL YAQUI. VALOR: N\$6,195.00 (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE LOS AVALUOS. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, AL REMATE QUE SE VERIFICARA A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DE 1994.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 6 DE 1994.- C. SEGUNDO SECRETARIO.- LIC. BLAS ANTONIO ERRO ABOYTIA.- RUBRICA.-  
A33 2 3 4

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

## EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, NUMERO 605/93, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE JOSE TADEO CORNEJO GARDNER. SE ORDENO POR EL C. JUEZ SACAR EN REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 26 DE AGOSTO DE 1994, A LAS 10:00 HORAS, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES: 1.-APARATO DE ANTENA PARABOLICA CONSISTENTE EN PLATO Y RECEPTOR MARCA ECOSTAR, NUMERO DE SERIE 88270246.- 2.-UN TANQUE ESTACIONARIO DE CAPACIDAD DE 1000 KILOS, MARCA CYLSA, CON VALVULAS COMPLETAS, EN BUEN ESTADO.- 3.-UN VEHICULO TIPO JEEP, DE DOBLE TRACCION, CON MOTOR DE SEIS CILINDROS, TRANSMISION ESTANDAR, MODELO 1972, CON NUMERO DE SERIE J4F833I11508, COLOR NARANJA, SIN PLACAS, DE IRREGULARES CONDICIONES.- 4.-UN TANQUE ESTACIONARIO DE 120 GALONES DE CAPACIDAD, COMPLETO, CON VALVULAS EN BUEN ESTADO, CON NUMERO DE SERIE 56084.- 5.-UN REFRIGERADOR MARCA WHIRLPOOL, CON NUMERO DE SERIE 941339A, COLOR CREMA, CONSISTENTE EN DOS PUERTAS, UNA SUPERIOR Y UNA INFERIOR.- 6.-UN TELEVI-

SOR MARCA QUASAR WHIRPOOL DE 20 PULGADAS DE PANTALLA, CON NUMERO DE SERIE AB12103907.- 7.-UN APARATO DE CALEFACCION MARCA RUUD CON CAPACIDAD APROXIMADA DE 125,000 BTU, CON NUMERO DE SERIE 9221610-01-04. FIJANDOSE COMO PRECIO BASE LA CANTIDAD DE: N\$22,698.50 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 50/100 M.N.), Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA.- AGUA PRIETA, SONORA, JUNIO 21 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.-  
A 34 2 3 4

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :  
CON FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DE 1994, EXPEDIENTE 2003/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCONACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE CIRO MANUEL PELLEGRINI ARAUJO. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA LO SIGUIENTE: INMUEBLE URBANO CON SUS CONSTRUCCIONES, IDENTIFICADO COMO FRACCION CENTRAL LOTE 7, MANZANA 203, COLONIA CONSTITUCION, DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 238.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS FRACCION DEL MISMO LOTE 7; AL SUR, EN 20.00 METROS FRACCION DEL MISMO LOTE 7; AL ESTE, EN 11.90 METROS FRACCION DEL MISMO LOTE 7; Y AL OESTE, EN 11.90 METROS CON CALLE GUELATAO. VALUADO EN: DOSCIENTOS VEINTE MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL.- FIJARONSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-  
A35 2 3 4

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :  
CON FECHA OCHO DE JUNIO DE 1994, EXPEDIENTE 1799/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., ANTES S.N.C., EN CONTRA DE MANUEL ALONSO COTA FELIX Y FRANCISCA ACOSTA APODACA DE COTA. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA LO SIGUIENTE: INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO COMO SOLAR 105 DEL TERCER CUADRANTE DEL FUNDO LEGAL DE

ETCHOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1000.00 METROS CUADRADOS, JUNTAMENTE CON SUS CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON CALLE 5 DE MAYO; AL SUR, EN 20.00 METROS CON SOLAR 106; AL ESTE, EN 50.00 METROS CON EL SOLAR 107; Y AL OESTE, EN 50.00 METROS CON EL SOLAR 103. VALUADO EN: TRESCIENTOS SESENTA MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL.- INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO COMO SOLAR 103 DEL PRIMER ORDEN Y TERCER CUADRANTE DEL FUNDO LEGAL DE ETCHOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1000.00 METROS CUADRADOS, JUNTAMENTE CON SUS CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON CALLE 5 DE MAYO; AL SUR EN 20.00 METROS CON EL SOLAR 104; AL ESTE, EN 50.00 METROS CON PROPIEDAD DE MANUEL ALONSO COTA; Y AL OESTE, EN 50.00 METROS CON EL SOLAR 101. VALUADO EN: CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL.- INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO COMO SOLAR 327 DEL CUARTO CUADRANTE DEL FUNDO LEGAL DE ETCHOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1000.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON SOLAR 328; AL SUR, EN 20.00 METROS CON CALLE CENTENARIO; AL ESTE, EN 50.00 METROS CON SOLAR 329; Y AL OESTE, EN 50.00 METROS CON SOLAR 325. VALUADO EN: TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL.- FIJARONSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS CANTIDADES ANTES SEÑALADAS.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-  
A36 2 3 4

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO,  
SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE MANUEL DE JESUS CORTES HERNANDEZ, EXPEDIENTE NUMERO 355/89, CONVOCASE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, LAS DIEZ HORAS DEL DIAS PRIMERO DE AGOSTO AÑO EN CURSO SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTE NUMERO 6, FRACCION NORTE, MANZANA 59, REGION SEGUNDA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 35.00 METROS CON SOLAR 7; SUR, 35.00 METROS CON SOLAR 6 FRACCION SUR; ESTE, 15.00

N° 3

METROS CON AVENIDA GUANAJUATO; OESTE, 15.00 METROS CON SOLAR 2. SUPERFICIE DEL TERRENO: 525.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE REMATE: N\$26,250.00 MONEDA NACIONAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- LOTE 15 Y 16, MANZANA 458, REGION TERCERA DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 35.00 METROS CON CALLE BENITO JUAREZ; SUR, 35.00 METROS CON SOLAR 11 Y 12; ESTE, 22.00 METROS CON AVENIDA LUCERO VDA. DE MORUA; OESTE, 22.00 METROS CON SOLAR 14. SUPERFICIE DEL TERRENO 770.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE REMATE: N\$112,000.00 MONEDA NACIONAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, JUNIO 24 DE 1994.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS C.-RUBRICA.-  
A45BIS 2 3 4

-----  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO LIC. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ AGUILERA CONTRA GERMAN TORRERO GASTELUM, EXPEDIENTE 1081/91, JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESTA CIUDAD ORDENO SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA INMUEBLE Y CONSTRUCCION CONSISTENTE LOTE 9 MANZANA 13, DE LA COLONIA SAN VICENTE DE GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 250 METROS CUADRADOS; COLINDANCIAS: NORTE, 25 METROS LOTE 10; SUR, 25 METROS LOTE 8; ESTE, 10 METROS LOTE 19; Y OESTE, EN 10.00 METROS AVENIDA SEPTIMA. VERIFICARSE AGOSTO 17 DE 1994, 10:00 HORAS, LOCAL JUZGADO. BASE REMATE: N\$105,400.00 (CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 15 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JOSE PEDRO CIAPARA MARQUEZ.- RUBRICA.-  
A47 2 3 4

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA DE REMATE.- EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 142/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS CC. LICENCIADOS LEONARDO ESPINOZA ROJO Y/O RUBEN DARIO GONZALEZ ROBLES, Y EN CONTRA DE ISMAEL RAMIREZ BECERRA, EL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRIO JUDICIAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, SEÑALO LAS ONCE HORAS

DEL DIA CATORCE (14) DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994), PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE MISMO JUZGADO, LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 23-B (RUSTICO), DE LA COLONIA MOCTEZUMA, MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, DE 18-00-00 HECTAREAS, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES PRECIO AVALUO, SIENDO: N\$324,000.00 MONEDA NACIONAL (SON: TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MENOS EL 20%.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, JUNIO 20 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO.- RUBRICA.-  
A57 2 3 4

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE MECANICA PESQUERA, S.A. DE C.V., PEDRO MORALES HERNANDEZ, AIDA NAVA BRACAMONTES DE MORALES, ARIEL FRANCISCO MORALES NAVA, PEDRO ESTEBAN MORALES NAVA, MAYRA AIDA MORALES NAVA, PESQUERA MAYRA AIDA Y MAQUINARIA MARITIMA DEL MAR DE CORTES, ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTES INMUEBLES: FRACCION DE TERRENO UBICADO EN AVENIDA 15, MANZANA 15 DE ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, EN LINEA QUEBRADA DE 16.00 METROS CON PREDIOS 4 Y 8 Y EN 8.00 METROS CON PREDIO NUMERO 3; SUR, 24.00 METROS CON AVENIDA XV; ESTE, 16.50 METROS CON PREDIO NUMERO 1; OESTE, 18.75 METROS CON PREDIO NUMERO 6. PROPIEDAD DE PEDRO ESTEBAN MORALES NAVA, ARIEL FRANCISCO MORALES NAVA Y MAYRA AIDA MORALES NAVA, CON VALOR DE: N\$258,230.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS 00/10(SIC) MONEDA NACIONAL).- 2.- LOTE NUMERO 3, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO LA AURORA (CALLE BALLENA ENTRE TOTOABA Y JAIBA), SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 15.10 METROS CON PREDIO NUMERO II; SUR, 15.00 METROS CON CALLE BALLENAS; ESTE, 30.00 METROS CON PREDIO NUMERO 5; OESTE, 30.00 METROS CON LOTE NUMERO 7. PROPIEDAD DE OEDRI(SIC) ESTEBAN MORALES NAVA, ARIEL FRANCISCO MORALES NAVA Y MAYRA AIDA MORALES NAVA, CON VALOR DE: N\$180,632.00 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL) IMPORTE AVALUO PERICIAL.- 3.- FRACCION DE TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LA MANZANA 115 115-A DE ESTA CIUDAD Y PUERTO

DE GUAYMAS, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 9.20 METROS CON AVENIDA XV; SUR, 9.20 METROS CON PREDIO NUMERO 9; ESTE, 5.00 METROS CON PREDIO NUMERO 8 Y 16.20 METROS CON PREDIO NUMERO 10. PROPIEDAD DE PEDRO MORALES HERNANDEZ Y AIDA NAVA DE MORALES. CON VALOR DE: N\$138,280.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL.- 4.- LOTE 9, MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO PETROLERO (CALLE FLORENCIO ZARAGOZA NUMERO 503, CASI ESQUINA CON CALLE BAJA CALIFORNIA SUR DE ESTA CIUDAD PUERTO DE GUAYMAS, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 20.45 METROS CON PREDIO NUMERO 10; SUR, 20.30 METROS CON CALLE FLORENCIO ZARAGOZA; ESTE, 25.00 METROS LOTE NUMERO 6; OESTE, 25.00 METROS LOTE NUMERO 8. PROPIEDAD DE PEDRO ESTEBAN MORALES NAVA, ARIEL FRANCISCO MORALES NAVA Y MAYRA AIDA MORALES NAVA. CON VALOR DE: N\$71,925.00 (SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL.- SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE CADA PRECIO DEL VALOR DADO EN CADA PERITAJE DE LOS INMUEBLES. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE DIEZ HORAS DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 1405/93.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 13 DE 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.-  
A58 2 3 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA  
EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE DOLORES AHUMADA TARIN Y RAFAEL EMILIO ASTORGA SALAZAR. ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE INMUEBLE: CASA HABITACION UBICADA EN ESQUINA DE CABO HARO Y AVENIDA DEL MANGLAR, CORRESPONDIENTE AL LOTE 1, MANZANA 6 DE LA COLONIA LAS VILLAS, DE GUAYMAS, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 21.00 METROS CON AVENIDA DEL MANGLAR; SUR, 21.00 METROS CON LOTE NUMERO 2; ESTE, 11.00 METROS CON CALLE CABO HARO; OESTE, 11.00 METROS CON LOTE 8. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE DIEZ HORAS DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 401/93.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 13 DE 1994.-

LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-  
LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.-  
A59 2 3 4

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 2235/93, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DEL SEÑOR LUIS ALBERTO FELIX MONTES DE OCA. ORDENOSE SACAR EN REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCION, UBICADO EN LOTE 32, MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA, SECCION ALAMEDA, SEGUNDA ETAPA, DE COCORIT, SONORA, CON SUPERFICIE DE 133.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 33; AL SUR, EN 20.00 METROS CON LOTE 31; AL ESTE, EN 6.65 METROS CON LOTE 9; Y AL OESTE, EN 6.65 METROS CON CALLE ISLA TIBURON. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$77,136.50 (SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS NUEVOS PESOS 50/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA 14 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 12:00 HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 2 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-  
A18 1 3

JUICIOS DECLARATIVOS DE  
PROPIEDAD

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
H. CABORCA, SONORA.

EDICTO:  
RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE NUMERO 190/94, PROMOVIDO POR PEDRO HORACIO LOPEZ URBALEJO. PREDIO URBANO, MARCADO CON NUMERO DE MANZANA CATASTRO 03-164-015 Y 03-310-012, EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE. EL PRIMERO DE 704.37 METROS CUADRADOS. SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE 59.50 METROS CON CALLE 26 PROLONGACION, SUR 63.00 METROS CON PROPIEDAD DE PEDRO HORACIO LOPEZ URBALEJO, ESTE 15.00 METROS CON CALLEJON SIN NOMBRE, OESTE 8.00 METROS CON AVENIDA SAN LUIS RIO COLORADO. EL INMUEBLE SEGUNDO : SUPERFICIE DE 750 METROS CUADRADOS. SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 50.00 METROS CON CALLE

Nº 3

16 PROLONGACION, SUR 50 .00 METROS CON PROPIEDAD DE PEDRO HORACIO L. URBALJO, ESTE 15.00 METROS CON AVENIDA TORRES BODET, OESTE 15.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE. TESTIMONIAL EL 11 DE AGOSTO DE 1994, A LAS 13:00 HORAS DEL LOCALDE ESTE JUZGADO.- H. CABORCA, SONORA, JUNIO 23 DE 1994.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CUITLAHUAC CASTRO SILVA.- RUBRICA.- A2000 52 3 6

-----  
**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
 HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO:

JUZGADO PRIMERO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL HERMOSILLO, SONORA, EXPEDIENTE NUMERO 1069/94, RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR FRANCISCO MORENO SIQUEIROS, OBJETO ADQUIRIR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO RUSTICO DENOMINADO "GUADALUPE", MUNICIPIO HERMOSILLO, SONORA, SUPERFICIE 310-93-86 HECTAREAS, CALIDAD AGOSTADERO, COLINDANCIAS: AL NOROESTE 4,147.86 METROS CON PREDIO SAYULA RIO BACUACHI DE POR MEDIO, SURESTE 4,202.46 METROS CON PREDIO SAYULA PROPIEDAD C. JORGE VALDEZ GARCIA, NOROESTE 427.96 METROS CON PREDIO SAYULA PROPIEDAD C. JORGE VALDEZ GARCIA, SURESTE EN 800.98 METROS CON MISMO PREDIO DEL SEÑOR JORGE VALDEZ GARCIA. SEÑALANDOSE LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL OFRECIDA POR EL PROMOVENTE.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA DEL SOCORRO BALLESTEROS LOPEZ.- RUBRICA.- A2006 52 3 6

-----  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL RAMO CIVIL**

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

RODOLFO LEON PACHECO, PRESENTOSE ESTE JUZGADO OFRECIENDO DECLARATIVO DE PROPIEDAD (INFORMACION AD- PERPETUAM), EXPEDIENTE 507/93, OBJETO DE JUSTIFICAR POSESION FRACCION DE TERRENO UBICADO BAHUISES MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA CON SUPERFICIE DE 1-27-90 HECTAREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

LADOS	DIST.	RUMBOS	COLINDANCIAS
0-1	44.00 M.	S 51° 19W	CANAL PRAL. MARGEN DERECHO.
1-2	14.50	S 35° 15W	CANAL PRAL. MARGEN DERECHO
2-3	127.70	S 60° 08W	CANAL PRAL. MARGEN DERECHO.
3-4	49.50	N 32° 59W	CALLE.
4-5	52.50	N 58° 06E	MARGARITA LOPEZ FELIX.

5-6	13.00	N 52° 24E	MARGARITA LOPEZ FELIX.
6-7	69.00	N 14° 04E	MARGARITA LOPEZ FELIX.
7-8	56.40	N 73° 29E	ALBERTO ANDRADE BUITIMEA.
8-0	77.40	S 43° 00 E	RAFAEL MENDOZA.

INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION COLINDANTES ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- NAVOJOA, SONORA, JUNIO 6 DE 1994.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.- A60 3 6 9

-----  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL RAMO CIVIL**

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

BENJAMIN OCHOA GARELI, PRESENTOSE ESTE JUZGADO OFRECIENDO INFORMACION AD- PERPETUAM (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), EXPEDIENTE NUMERO 1108/94, OBJETO JUSTIFICAR POSESION RESPECTO A INMUEBLE RUSTICO UBICADO EN KILOMETRO 12+881 DEL PERIFERICO AL NORTE DE LA CIUDAD, COMUNIDAD DE BAHUISES, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE (00-71-80) SETENTA Y UN AREAS OCHENTA CENTIAREAS Y LA SIGUIENTE LOCALIZACION: =====

LADOS:	RUMBOS:	DIST.	COLINDANCIAS
0-1	N34°45'W	36.55 M.	RAMIRO GONZALEZ
1-2	N20°37'W	45.00 M.	RAMIRO GONZALEZ
2-3	S80°43'W	22.00 M.	RAMIRO GONZALEZ
3-4	S13°08'W	85.78 M.	SIMON QUIÑONES
4-5	S35°22'E	53.20 M.	JUSTO QUIÑONES L.
5-0	N39°00'E	75.00 M.	PERIFERICO

INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION DE COLINDANTE(S), ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE A LAS NUEVE HORAS DEL AÑO EN CURSO.- NOTA.- PUBLIQUESE TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, AGENCIA FISCAL DE LA LOCALIDAD, PERIODICO EN INFORMADOR DEL MAYO DE ESTA CIUDAD Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.- A68 3 6 9

-----  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL RAMO CIVIL**

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

LUZ MARIA TIRADO PROMOVIO ESTE JUZGADO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PRESCRIPCION ADQUISITIVA SU FAVOR, SOBRE LOTE DE TERRENO UBICADO AL NORTE DE LA MANZANA 5, FRACCIONAMIENTO LAS TINAJAS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE

6805.10 METROS CUADRADOS;SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 78.75 METROS CON TERRENO BALDIO; SUR, 19.50 METROS CON IGNACIO SIERRA AGUINAGA, 40.50 METROS CON ALEJANDRO FOURCADE; ESTE, 143.45 METROS CON CALLE PALO VERDE; OESTE, 20.10 METROS CON JACQUELINE V. DE THOMAS. 28.30 METROS CON MARIA AMPARO LAREDO RAMON, 22.00 METROS CON JOSE LUIS ORONA NUÑEZ. DILIGENCIA DE INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE ESTE JUZGADO, LAS NUEVE HORAS DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. CITASE COLINDANTES Y PERSONAS CREANSE DERECHO. EXPEDIENTE NUMERO 3502/93.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 30 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-  
A69 3 6 9

-----  
JUZGADO MIXTO SUPERNUMERARIO  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE NUMERO 841/93.- SILVERIA ANGUAMEA YOQUIHUA PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD, FIN SE DECLARE HA PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE INMUEBLE RUSTICO: LOTE 96, MANZANA S/N, CUADRILATERO XXI, PREDIO TIRISCOHUASA, MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA, SUPERFICIE DE 2-77-74 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 162.00 METROS LOTE 97 DE HIPOLITO BUITIMEA YOCUPICIO; SUR, 164.64 METROS LOTE 95 DE VIDAL BACASEGUA FLORES; ESTE, 127.28 METROS Y 71.94 METROS CON LOTE 86 DE JOSE GOCOBACHI Y CANAL GUAYAVITAS; Y OESTE, EN 184.64 METROS LINEA DE CUADRILATERO.- TESTIMONIAL VERIFICARASE 11:00 HORAS DIA 4 AGOSTO 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- FRANCISCO JAVIER MACIAS JAIME.- RUBRICA.-  
A75 3 6 9

-----  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:  
JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE NUMERO 1443/94, PROMOVIDO POR ERIKA MARIA PEÑUÑURI AMAVIZCA, PARA QUE SE DECLARE QUE HA OPERADO LA PRESCRIPCION POSITIVA A SU FAVOR Y SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO DE AGOSTADERO PROPIO PARA LA CRIA DE GANADO VACUNO CON SUPERFICIE DE 250-47-37 HECTAREAS, DENOMINADO "EL TOMATAL Y LO DE SAYAZ" FRACCION ORIENTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, SONORA, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON TERRENOS EN POSESION DE TOMAS PEÑUÑURI GARCIA Y CON INSTALACIONES DEL COLEGIO JUAREZ CONSTRUIDO EN TERRENOS PROPIEDAD DEL EJIDO COLECTIVO ROSARIO, CARRETERA

HORNOS- TESOPACO DE POR MEDIO, ASI COMO CON TERRENO EN POSESION DE MANUEL PEÑUÑURI GARCIA Y CON PARTE NORESTE DE LA FRACCION PONIENTE DEL MISMO PREDIO "EL TOMATAL Y LO DE SAYAZ" EN POSESION DE JORGE PEÑUÑURI AMAVIZCA; AL SUR CON TERRENOS PROPIEDAD DEL EJIDO COLECTIVO ROSARIO, AL ESTE CON TERRENOS PROPIEDAD DEL EJIDO COLECTIVO ROSARIO Y CON CASERIO CONSTRUIDO FUERA DEL FUNDO LEGAL DEL POBLADO DE ROSARIO TESOPACO, SONORA; AL OESTE CON FRACCION PONIENTE DEL MISMO PREDIO "EL TOMATAL Y LO DE SAYAZ" EN POSESION DEL SEÑOR JORGE PEÑUÑURI AMAVIZCA. CONVOQUENSE QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, AUDIENCIA TESTIMONIAL VERIFICARSE ESTE JUZGADO DIEZ HORAS DIA QUINCE DE JULIO AÑO EN CURSO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 20 DE 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-  
A19 1 2 3

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA.

EDICTO:  
EXPEDIENTE NUMERO 874/94 JUANA GARCIA VDA. DE CASTRO, PROMOVIO J.V. INFORMACION AD- PERPETUAM, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: FRACCION DEL TERRENO DE LA CALLE VICENTE GUERRERO DE LA COLONIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 181.39 METROS CUADRADOS, MISMO QUE SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON PEDRO MORENO Y EN 4.00 METROS CON MARIA LETICIA ZAZUETA QUINTERO, AL SUR EN 8.00 METROS CON PROPIEDAD DE TRINIDAD OSORIO GARCIA Y 1.20 METROS CON POSESION DE JUANA GARCIA Y 3.90 METROS CON TRINIDAD OSORIO GARCIA, AL ESTE EN 15.90 METROS CON MARIA LETICIA ZAZUETA QUINTERO, Y 4.50 METROS CON MISMA COLINDANTE, AL OESTE EN 15.90 METROS CON PROPIEDAD DE MARIA DE FIGUEROA Y EN 4.50 METROS CON PROPIEDAD DE TRINIDAD OSORIO GARCIA. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO LAS TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DE 1994, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONCIDERARSE CON DERECHOS, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.- H. NOGALES, SONORA, JUNIO 07 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-  
A28 1 2 3

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CUMPAS, SONORA.

EDICTO:  
EXPEDIENTE NUMERO 70/94, JAVIER YANEZ

Nº 3

YANEZ, PROMUEVE JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD PREDIO RUSTICO AGRICULTURA DENOMINADO "LA GALERITA " UBICADO SUR MUNICIPIO MOCTEZUMA, SONORA, SUPERFICIE 2-49-14 HECTAREAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 671.00 METROS PROPIEDAD SR. MANUEL GALINDO, SUR 671.00 METROS IGNACIO MONGE GALLEGO, ESTE 32.41 METROS CAMINO REAL; OESTE, 43.42 METROS CERRO Y CAMINO REAL. SEÑALARONSE FECHA TESTIMONIAL DIEZ HORAS CATORCE JULIO 1994, CITACION AGENTE MINISTERIO PUBLICO, ENCARGADO REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y COLINDANTES.- CUMPAS, SONORA, JUNIO 07 DE 1994.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- ERNESTO MARTIN SAMOANO VALENZUELA.- RUBRICA.-  
A1893 49 52 3

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
890/94.- CATLINA(SIC) FRAIJO ESTRADA PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE COLONIA CHULAVISTA, SUPERFICIE 161.28 METROS CUADRADOS; NORTE, 20.16 METROS PRO.(SIC) DE LA PROMOVENTE; SUR, 20.16 METROS NORMA ALICIA FRAIJO; ESTE, 8.00 METROS CALLEJON DE ACCESO; OESTE, 8.00 CALLE CAMAGUEY. TESTIMONIAL A LAS ONCE HORAS VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-  
A49 2 3 4

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
944/94.- ROSALVA MONTERO DE GONZALEZ PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE COLONIA BOLIVAR, SUPERFICIE 600.00 METROS CUADRADOS: NORTE, 40.00 METROS ROSALVA MONTERO DE GONZALEZ; SUR, 50.00 METROS ARROYO TUSTENO; ESTE, EN VERTICE; OESTE, 30.00 METROS PROP. ROSALVA DE GONZALEZ.- TESTIMONIAL A LAS TRECE HORAS PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-  
A50 2 3 4

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
914/94.- AMALIA CHAVEZ GUERRERO PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FA-

VOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE COLONIA FUNDO LEGAL, SUPERFICIE 153.00 METROS CUADRADOS: NORTE, 25.50 METROS CALLEJON DE ACCESO; SUR, 25.50 METROS EDUWIGES GUERRERO; ESTE, 6.00 METROS CALLEJON DE TRANSITO; OESTE, 6.00 METROS CALLE ABASOLO. TESTIMONIAL A LAS DOCE HORAS VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-  
A51 2 3 4

-----  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE 1278/94, PROMOVIDO POR JOSE HUMBERTO GAMEZ URIAS, EN REPRESENTACION DEL BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, PARA QUE SE LE DECLARE PROPIETARIO POR PRESCRIPCION, DE FRACCION DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 1242.6 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CALLE SUFRAGIO EFECTIVO NUMERO 110 Y 106, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 32.7 METROS CON ALMACENES NACIONALES DE DEPOSITO, S.A.; AL SUR, EN 32.7 METROS CON POSESION DE JUAN RAMON VALENZUELA GUTIERREZ; AL ORIENTE, EN 38 METROS CON FERROCARRILES DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.; AL PONIENTE EN 38 METROS CON CALLE SUFRAGIO EFECTIVO; CONVOQUENSE QUIENES CREANSE CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO. AUDIENCIA TESTIMONIAL VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, 11:00 HORAS, DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DE 1994.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 24 DE 1994.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. CARMEN DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-  
A54 2 3 4

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :  
RADICOSE JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD POR MARIA DEL CARMEN PERALTA ENCINAS. EXPEDIENTE 1043/93, FIN SE LE DECLARE PROPIETARIA LOTE URBANO 1. MANZANA 100, UBICADO CALLE 5, AVENIDA 12 NUMERO 1201, FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 760 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 20 METROS CON CALLE 5; SUR, IGUAL MEDIDA CON CALLEJON SERVICIO PUBLICO; ESTE, EN 38 METROS CON LOTE 2 PROPIEDAD ELDA FRANCO; Y OESTE, IGUAL MEDIDA CON AVENIDA 12. RECIBIRSE INFORMACION TESTIMONIAL LOCAL ESTE JUZGADO, TRECE HORAS 5 AGOSTO PROXIMO.- EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.-  
A71 3 4 5

## JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE ROSS MORALES VIUDA DE VALENZUELA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS VERIFICARASE ONCE HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1242/94.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-  
A61 3 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MA. CONSUELO SUSANA VALENZUELA ROSS DE VILLASEÑOR. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS VERIFICARASE DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1244/94.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-  
A62 3 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUILLERMO MARTINEZ REYES. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DOCE HORAS DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 720/94.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 8 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-  
A63 3 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE URBANA ISLAS VALENZUELA.. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO A JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 591/89.- NAVOJOA, SONORA, JUNIO 20 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.-

RUBRICA.-  
A64 3 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE CARMEN VALENZUELA VALLEJO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO TESTAMENTARIO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DE 1994, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 606/94.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-  
A66 3 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE IGNACIO PADILLA BUELNA Y ROSARIO RAMIREZ VALENZUELA.- CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1492/90.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-  
A67 3 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO:

EXPEDIENTE 223/93, RADICOSE ESTE JUZGADO, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE ALFREDO VALENCIA, CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE CON DERECHO A HERENCIA, Y ACREEDORES PRESENTARSE A DEDUCIRLOS, JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.- EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.-  
A1988 52 3

JUZGADO DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA.

EDICTO:

RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR ROBERT MENDEZ SERNA, DENUNCIADO POR LA SEÑORA MARTHA ELENA NOGALES MENDEZ, JUNTA DE HEREDEROS ONCE HORAS DEL 22 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE 850/94.- H. CABORCA, SONORA, JUNIO 13 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE CUITLAHUAC CASTRO SILVA.- RUBRICA.-  
A1990 52 3

Nº 3

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMON  
RAMIREZ LAFARGA; CONVOQUESE QUIENES  
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO  
JUICIO JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL  
DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO 1994. LOCAL  
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1306/94.-  
C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC.  
ISABEL FLORES PADILLA.- RUBRICA.-  
A1993 52 3

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CABORCA, SONORA.**

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR  
RAFAEL ESTRADA LOZANO, BAJO EXPEDIENTE  
NUMERO 1766/93, DENUNCIANTE C. ING.  
ALEJANDRO ARAIZA CASTRO, EN SU CARACTER  
DE APODERADO LEGAL DE BANCA SERFIN, S.A.  
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO  
FINANCIERO SERFIN, Y COMO ACREEDOR DE LA  
AUTORA DE LA SUCESION, CONVOQUESE  
HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR SUS  
DERECHOS EN LA JUNTA QUE SE VERIFICARA EN  
LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, A LAS 11:00  
HORAS DEL DIA 15 DE JULIO DE 1994.- C.  
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE  
CUTLAHUAC CASTRO SILVA.- RUBRICA.-  
A1997 52 3

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA.**

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A  
BIENES DEL C. BERNARDINO GONZALEZ INIGUEZ,  
JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE EL DIA AGOSTO  
23, 10:00 HORAS, LOCAL JUZGADO FAMILIAR, CIUDAD  
OBREGON, EXPEDIENTE NUMERO 61/94, CONVOQUESE  
QUIENES CREAN DERECHO HEREDAR.- CIUDAD  
OBREGON, SONORA, JUNIO 07 DE 1994.- C. SECRETARIA  
PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA  
BRISEÑO.- RUBRICA.-  
A2009 52 3

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A  
BIENES DE CARLOS MANUEL ALONSO VANEGAS;  
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO  
HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS  
DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE 1994.  
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1239/  
94.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC.  
ISABEL FLORES PADILLA.- RUBRICA.-  
A2013 52 3

**JUICIOS DE DIVORCIO  
NECESARIO**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA.**

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO A: DORA ALICIA TORRES  
ARIAS.- AUTO.- MAYO TREINTA DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ADMITIOSE  
DEMANDA O.C. DIVORCIO NECESARIO,  
PROMOVIDO POR HORACIO DURAN HERNANDEZ  
EN SU CONTRA, EMPLACESELE CONTESTE  
DEMANDA TERMINO VEINTICINCO DIAS,  
CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION,  
COPIAS TRASLADO SU DISPOSICION ANTE  
JUZGADO SECRETARIA SEGUNDA, EXPEDIENTE  
NUMERO 200/94.- H. NOGALES, SONORA, JUNIO 09  
DE 1994.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE  
ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS  
ROSALES(SIC).- RUBRICA.-  
A06 1 2 3

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA.**

EDICTO:

NOTIFICACION PARA MISAEL ROBLES LUIS.  
EXPEDIENTE NUMERO 52/93, RADICOSE EN ESTE  
JUZGADO JUICIO DIVORCIO NECESARIO,  
PROMOVIDO CONTRA USTED POR ANA CAROL  
WALL VELIZ, SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO  
DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTESTE LA  
DEMANDA COPIAS DE TRASLADO A SU  
DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE H.  
JUZGADO.- EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.-  
LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.-  
A07 1 2 3

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO:

EMPLAZAR A: CESAR ALBERTO GARCIA RIVERA.-  
RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO  
PROMOVIO LORENA VELAZQUEZ RAYGOZA,  
HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS  
A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA  
CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y  
EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER,  
SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR  
NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO  
ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES  
SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H.  
JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU  
DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE  
NUMERO 1060/94.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO  
23 DE 1994.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC.  
MARTHA GLORIA LEON RUIZ.- RUBRICA.-  
A08 1 2 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

EMPLAZAR A: ERNESTINA GONZALEZ.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO DOMINGO GARCIA VALENCIA, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 2868/91.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 27 DE 1994.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- RUBRICA ILEGIBLE.-  
A42 2 3 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

EMPLAZAR A: JUAN SANTIAGO RAMOS.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO BLANCA ESTHELA SANTOS, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 336/94.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 23 DE 1994.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. MARTHA GLORIA LEON RUIZ.- RUBRICA.-  
A45 2 3 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

## DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

## EDICTO :

JUICIO DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MARIO ARTURO VALLE CHAVEZ EN CONTRA DE ANA ALICIA IBARRA VERA. EMPLACESE ESTA ULTIMA PARA QUE EN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION, DE CONTESTACION DEMANDA ENTABLADA SU CONTRA, OPNGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE; ASIMISMO, DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES, INCLUIDAS LAS DE CARACTER PERSONAL SE HARAN

ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. COPIAS SIMPLES SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- EXPEDIENTE NUMERO 778/94.- GUAYMAS, SONORA, MAYO 31 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-  
A48 2 3 4

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO :

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, CIUDAD OBREGON, SONORA. RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA, PROMOVIDO POR LIC. JOSE HUMBERTO GAMEZ URIAS EN REPRESENTACION DE BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.N.C., EN CONTRA DE MOLINERA CIUDAD OBREGON, S.A. Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CIUDAD OBREGON, SONORA. DESCONOCERSE DOMICILIO DEL DEMANDADO MOLINERA CIUDAD OBREGON, S.A., ORDENOSE EMPLAZAR POR EDICTOS, HACIENDOSE SABER DEMANDADO: TIENE TERMINO TREINTA DIAS PARA CONTESTAR DEMANDA PARTIR ULTIMA PUBLICACION. COPIAS TRASLADO PARA CONTESTACION ENCONTRARSE PODER ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE 1231/94. SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y PERSONALES SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 24 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-  
A52 2 3 4

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO :

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, CIUDAD OBREGON, SONORA. RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA, PROMOVIDO POR LIC. JOSE HUMBERTO GAMEZ URIAS, EN REPRESENTACION DE BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.N.C., EN CONTRA DE MOLINERA CIUDAD OBREGON, S.A. Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CIUDAD OBREGON, SONORA. DESCONOCERSE DOMICILIO DEMANDADO MOLINERA CIUDAD OBREGON, S.A., ORDENOSE EMPLAZAR POR EDICTOS, HACIENDOSE SABER DEMANDADO: TIENE TERMINO TREINTA DIAS PARA CONTESTAR

DEMANDA, O PONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, PERIODICOS BOLETIN DEL GOBIERNO DEL ESTADO. COPIAS TRASLADO PARA CONTESTACION ENCONTRARSE PODER ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE 1232/94, SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y PERSONALES SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 27 DE 1994.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- CARMEN DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-  
A53 2 3 4

### JUICIOS DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PUBLICA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO A JOSE ANTONIO VALDEZ, NUNO Y ESPOSA, BAJO EXPEDIENTE 773/94 RADICOSE ESTE TRIBUNAL JUICIO OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PUBLICA EN SU CONTRA PROMOVIDO POR DELIA ARMENTA VDA. DE ESTRADA. VIRTUD IGNORARSE DOMICILIO ACTUAL JUEZ PRIMERO ORDENO EMPLAZAMIENTO POR ESTE MEDIO, HACIENDOSE DE SU CONOCIMIENTO A LOS DEMANDADOS: QUE CUENTAN CON TERMINO DE

30 DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION OPONGAN LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIEREN QUE HACER VALER Y DENTRO DEL MISMO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDOS DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS. COPIAS TRASLADO QUEDAN SU DISPOSICION SECRETARIA JUZGADO.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. BRENDA GUADALUPE NEBLINA MENDEZ.- RUBRICA.-  
A20 1 2 3

### AVISOS NOTARIALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 92  
AGUA PRIETA, SONORA.

AVISO NOTARIAL:

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 6781, VOLUMEN 116, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 1994, ANTE MI, RADICOSE SUCESSION TESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA TEOFILA RIOS RIOS, ACEPTANDO LA HERENCIA SU UNICA HEREDERA, GENOVEVA RIOS GERMAN VDA. DE PERALTA, ACEPTANDO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO. LO QUE COMUNICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- AGUA PRIETA, SONORA, JUNIO 16 DE 1994.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 92, SUPLENTE.- LIC. ADRIANA VAZQUEZ FIMBRES.- RUBRICA.-  
A1989 52 3

**GOBIERNO MUNICIPAL****H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**

Convenio de Autorización número 10-200-94, para la ejecución de las obras de urbanización del Condominio Comercial "Los Guayacanes", plaza comercial de la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre con el C. Lic. Arnoldo Ahumada Barreda, representante de "Inmobiliaria del Real de Occidente, S.A. de C.V." .....

2

**GOBIERNO FEDERAL****INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

Convenio de apoyo y colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Sonora y el Instituto Federal Electoral con motivo de la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes a fin de apoyar el desarrollo de los comicios en el Estado, así como para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en dicha entidad federativa. (Diario Oficial de la Federación). .....

13

**A V I S O S**

**AVISOS JUDICIALES Y GENERALES : .....** 17 a 33

**INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO : .** 34

**JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES**

Banco Mexicano Somex, S.A. ....(2)..	17, 22
Banpaís, S.A. ....	17
Otilio Carrillo Esparza. ....	18
Banco Mexicano, S.A. ....	18
Lic. Alfredo López Padilla. ....	
Adalberto Beltrán López. ....	
Carlos Hernández Avilés. ....(2)..	18, 19
Lic. Manuel Gutiérrez Zamora. ....	19
Lic. Armando Reyna Salido. ....	
Afianzadora Insurgentes, S.A. ....	
Ramón René Ramírez Ortíz. ....	20
Banco Nacional de México, S.A. ....(3)..	20, 24
Bancomer, S.A. ....(5)..	21, 22, 23

Banca Serfín, S.A. ....	22
Banca Cremi, S.A. ....	23
Banamex, S.A. ....(3)...	24, 25, 26
Lic. Carlos Alberto Rodríguez Aguilera. ....	25
Lics. Leonardo Espinoza Rojo y/o Rubén Darío González R. ....	

**JUICIOS HIPOTECARIOS**

Bancomer, S.A. ....	26
---------------------	----

**JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD**

Pedro Horacio López Urbalejo. ....	26
Francisco Moreno Siqueiros. ....	27
Rodolfo León Pacheco. ....	
Benjamín Ochoa Gareli. ....	
Luz María Tirado. ....	
Silveria Anguamea Yoquihua. ....	28
Erika María Peñúñuri Amavizca. ....	
Juana García Vda. de Castro. ....	
Javier Yanez Yanez. ....	
Catalina Fraijo Estrada. ....	29
Rosalva Montero de González. ....	
Amalia Chávez Guerrero. ....	
José Humberto Gámez Urías. ....	
Ma. del Carmen Peralta Encinas. ....	

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS**

Bienes de Guadalupe Ross Morales Vda. de Valenzuela. ....	30
Bienes de Ma. Consuelo S. Valenzuela R. de Villaseñor. ....	
Bienes de Guillermo Martínez Reyes. ....	
Bienes de Urbana Islas Valenzuela. ....	
Bienes de Carmen Valenzuela Vallejo. ....	
Bienes de Ignacio Padilla B. y Rosario Ramírez V. ....	
Bienes de José Alfredo Valencia. ....	
Bienes de Robert Méndez Serna. ....	
Bienes de Ramón Ramírez Lafarga. ....	31
Bienes de Rafael Estrada Lozano. ....	
Bienes de Bernardino González Iñiguez. ....	
Bienes de Carlos Manuel Alonso Vanegas. ....	

**JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO**

Promovido por Horacio Durán Hernández. ....	31
Promovido por Ana Carol Wall Veliz. ....	
Promovido por Lorena Velázquez Raygoza. ....	
Promovido por Domingo García Valencia. ....	32
Promovido por Blanca Esthela Santos. ....	
Promovido por Mario Arturo Valle Chávez. ....	

**JUICIOS ORDINARIOS CIVILES**

Promovido por Lic. José Humberto Gámez Urías. ....(2)..	32
---	----

**JUICIOS DE OTORGAMIENTO DE FIRMAS DE ESCRITURA  
PUBLICA**

Promovido por Delia Armenta Vda. de Estrada. ....	33
---	----

**AVISOS NOTARIALES**

Bienes de Teófila Ríos Ríos. ....	33
-----------------------------------	----